



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 15
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO QUINCE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL LUNES CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.—

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Gerardo Salas Lizano (Presidente Municipal), Carlos Fernando Corella Cháves (Vicepresidente Municipal), Ligia María Rodríguez Villalobos, Edgar Chacón Pérez, María Marcela Céspedes Rojas, Elí Roque Salas Herrera, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Gilberth Cedeño Machado, Edgar Gamboa Araya.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Aida Vásquez Cubillo, Juan Carlos Rojas Paniagua, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Edgar Rodríguez Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Auristela Saborío Arias, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Heidy Murillo Quesada, Margarita Durán Acuña, Leticia Campos Guzmán, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado, Isabel Arce Granados, Edenia Sequeira Acuña.—

VICEALCALDESA MUNICIPAL: Jenny Chacón Agüero.--

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Judith María Arce Gómez, Ronald Corrales Jiménez, Adriana Pérez González, Randall Alberto Villalobos Azofeifa. --

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

*******NO*******

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la agenda.--

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 13 Y 14 DEL 2016.
4. FIRMA DEL ACTA 11 DEL 2016.
5. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
8. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.
9. ATENCION OFICIO PV.-90-2016 REFERENTE A RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DEL ACTO DE ADJUDICACION LICITACION ABREVIADA 2015 LA-000034-01 PRESENTADO POR LA EMPRESA GEOTECNOLOGIAS S.A
10. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.
11. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA.
12. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
13. INFORMES DE COMISION.

CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°. 13 y 14 DEL 2016.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del acta N°. 13 del 2016.—

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 13-2016.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 13-2016, se da por aprobada la misma.

ARTÍCULO No. 03. Lectura y aprobación del acta N°. 14 del 2016.

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 14-2016.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 14-2016, se da por aprobada la misma.

CAPITULO IV. FIRMA DE LAS ACTA N° 11 DEL 2016.

ARTÍCULO No. 04. Firma del acta N° 11 del 2016.--

El Presidente Municipal procede a firmar el acta N° 11 del 2016 debidamente foliada.

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 05. Permisos provisionales de licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL SAINO DE PITAL SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS LOS DÍAS 02, 03 Y 04 DE ABRIL DEL 2016. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN LA FINCA L Y L DEL SEÑOR LUIS BARANTES QUESADA.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 06. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

ESCUELA PÉNJAMO – FLORENCIA DE SAN CARLOS

- Shirley María Gómez Brenes.....Cédula.....1-1265-0573

COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL LA TIGRA– LA TIGRA DE SAN CARLOS

- Luis Miguel Araya Castro.....Cédula.....2-278-591
- Ólger Barquero Ávila.....2-311-136
- Elizabeth Araya García.....6-241-385
- María Vanessa Blanco Blanco.....2-614-728
- Katherine Fabiola Blanco Chacón.....2-754-562

COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE PLATANAR– FLORENCIA DE SAN CARLOS

- Ubaldo Hidalgo Méndez.....Cédula.....2-366-143
cc. Osvaldo Hidalgo Méndez

LICEO CAPITÁN MANUEL QUIRÓS EN COOPEVEGA– CUTRIS DE SAN CARLOS

- Walter Eduardo Redondo Fernández.....Cédula.....1-618-402
- María Guadalupe Artavia Madrigal.....2-509-909
- Héctor Danilo Solís Cambronero.....2-281-222
- Ana Isabel Pérez López.....2-462-527
- Maria Isabel Aguirre Madrigal.....6-254-366

LICEO SONA FLUCA– LA FORTUNA DE SAN CARLOS

- Miguel Ángel Benavides Ocampo.....Cédula.....2-285-283
- Karla María Araya Díaz.....2-555-536
- Andrea María Montero Murillo.....2-573-995
- Jeannette Cabezas Obando.....5-352-179
cc. Jeannette Obando Blanco
- José Francisco Castro Núñez.....6-224-543

ESCUELA ESQUIPULAS- AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS

- **Ana Marcela Alfaro Vargas.....Cédula.....1-1040-0959**
- Raquel Morales Piedra.....2-0679-0244**

ESCUELA MAJAGUA - POCOSOL DE SAN CARLOS

- **Elizabeth Portuguez Castro.....Cédula.....2-632-189**

COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE LA FORTUNA- LA FORTUNA DE SAN CARLOS

- **Marina Rodríguez Pantzu.....Cédula.....2-623-874**
- **Pablo Cesar Rodríguez González.....2-538-138**

Nota: La secretaria del Concejo Patricia Solís señala que tiene otra junta de educación pero que vence hasta el 23 de marzo del presente año y que los miembros están presentes para que se les juramente.

El señor Presidente Municipal Gerardo Salas, le hace la consulta a la Asesora Legal del Concejo Municipal Alejandra Bustamante de que si en este caso se pueden nombrar y juramentar.

La Asesora Legal del Concejo Municipal Alejandra Bustamante señala que en el Reglamento de Juntas de Educación es claro, existe un apartado donde le permite al director o directora del Centro Educativo presentar la documentación incluso un mes antes de que la misma venza, pero hasta que la junta no venza el Concejo no puede nombrar ni mucho menos juramentar porque habría dos juntas que estén funcionando paralelamente, tendrían que esperarse a que la junta venza para poder nombrarla y una vez que este nombrada poder juramentar.

El Presidente Municipal indica que queda debidamente claro el asunto.

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.

ARTÍCULO No. 07. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

ESCUELA BUENA VISTA – BUENA VISTA DE SAN CARLOS

- José Francisco Ramírez Araya.....Cédula.....2-555-590
- María Andreina Arce Núñez.....2-549-644
- María Cristina Vargas Arce.....2-581-977
- Ivannia María Jiménez González.....2-591-999

ESCUELA SAN MIGUEL – LA TIGRA DE SAN CARLOS

- Yorleny Artavia Solano.....Cédula.....2-512-532
- Gisselle del Carmen Vázquez Camacho.....2-539-551
- Guiselle González López.....2-467-985
- Ruth Rojas Vásquez.....2-519-647
- Jose Marcelino Pérez Azofeifa.....6-271-133

ESCUELA BELLA VISTA – CUTRIS DE SAN CARLOS

- Yeimy María Jiménez Álvarez.....Cédula.....2-615-966
- Juan Ramón Rodríguez Esquivel.....9-086-519
- Noel Moreno Solís.....155803697726
- Elizabeth Acuña Mejías.....2-395-119

ESCUELA PÉNJAMO – FLORENCIA DE SAN CARLOS

- Shirley María Gómez Brenes.....Cédula.....1-1265-0573

ESCUELA IDA GARABITO – AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS

- Francisco Portugués Quesada.....Cédula.....2-214-696
- Arellys María Ordóñez Segura.....2-637-557
- Inés Rocío Solís Gutiérrez.....2-527-538
- Marizel Conejo Jiménez.....2-465-504

ESCUELA MAJAGUA - POCOSOL DE SAN CARLOS

- Elizabeth Portuguese Castro.....Cédula.....2-632-189

COMITÉ DE CAMINOS BARRIO COPELESCA DE POCOSOL
ruta 2-10-165

- Randal Arias Oro.....Ced....2-598-734.....Tel....8817-5183

CAPITULO VIII. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.

ARTÍCULO No. 08. Adjudicación de la licitación abreviada 2016LA-000003-01 referente a la compra de concreto premezclado para camino 2-10-841 calle Jiménez La Tigra.—

Se recibe oficio PV-235-2016 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA-000003-01, referente a la “COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA CAMINO 2-10-841 CALLE JIMÉNES LA TIGRA”.

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de San Carlos.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los productos agrícolas e industriales ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el envío de los productos para que puedan ser transportados sin ocasionarles daño y de una manera más rápida a los diferentes centros de acopio, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo de lastre a una capa de mayor durabilidad.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-31-05-02-02.

RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

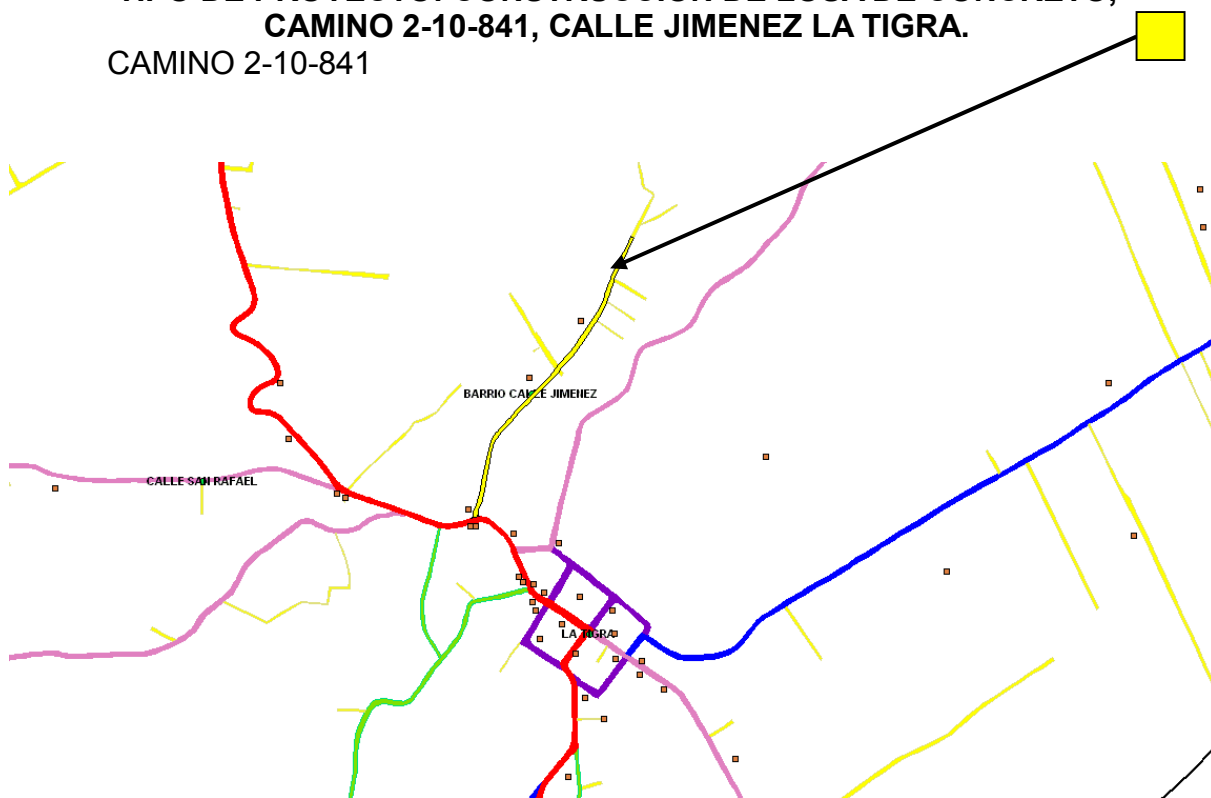
Construcción de aproximadamente 1620 m² de losa de concreto en una longitud de 0,285 Km con un ancho promedio de 5.5 m y de 0.019 metros de longitud en un ancho aproximado de 2,75m y un espesor de 0.15 m de acuerdo con la sección típica, para lo cual se requiere fabricar 255 m³ de concreto con una resistencia de 225 kg/cm² compresión.

Ítem 1: COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA CAMINO 2-10-841 CALLE JIMÉNES LA TIGRA.

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	255	M3	Concreto premezclado, resistencia de 225 kg/cm. a la compresión simple.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

**TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO,
CAMINO 2-10-841, CALLE JIMENEZ LA TIGRA.**
CAMINO 2-10-841



ESPECIFICACIONES TECNICAS

Concreto premezclado: El hormigón hidráulico estará conformado por una mezcla homogénea de cemento Pórtland, agua, agregados finos y gruesos, y aditivos si fueran necesarios. Todos los materiales deberán cumplir con las siguientes características

Este trabajo consiste en el suministro de concreto hidráulico premezclado, con una resistencia a la compresión de 225 kg/cm² a los 28 días, y un revenimiento de entre 8 y 12 cm con una cantidad mínima de 8 sacos por cada metro cúbico de concreto.

Antes de iniciar la elaboración y entrega del concreto, el contratista deberá entregar a la Ingeniería de Proyecto el diseño de la mezcla de concreto, para su revisión y aprobación. El diseño será elaborado por un laboratorio de calidad aceptado por la administración.

El contratista deberá suministrar las pruebas de resistencia por compresión del concreto, cuatro cada 100 m³, una fallada a los 7 días, otra a los 14 días y finalmente dos a los 28 días. El laboratorio deberá ser reconocido y avalado por la ingeniería de proyecto. La presentación de estos informes es parte fundamental para el pago. Todo en cumplimiento de las Normas ASTM.

Las pruebas de revenimiento se harán en el campo por parte del contratista (eventualmente se realizarán pruebas por parte de personal de la Municipalidad de San Carlos para verificación), una por día, en cumplimiento de lo establecido en la norma ASTM C-172 y ASTM C-143, **el contratista deberá anotar en la boleta de recepción de material el revenimiento obtenido antes de la colocación de la mezcla y deberá brindar un informe de los revenimientos diarios alcanzados al finalizar la entrega del concreto.** Las pruebas que se realicen y no cumplan con lo solicitado serán justificante para la devolución del material.

El pago se hará en función de la calidad del concreto. Para determinar el porcentaje de pago, se tomarán en cuenta tanto las pruebas de resistencia como el informe diario de revenimientos, dando un peso por igual a ambas evaluaciones.

Para determinar el porcentaje de aceptación por cada parámetro evaluado, se determinará el promedio de todas las pruebas que superen el 70 % de la resistencia solicitada. De acuerdo con la siguiente fórmula se determinará el porcentaje de pago:

$$Pa = Pp / Rs * 100$$

Donde:

Pa: porcentaje de aceptación.

Pp: Promedio de las pruebas.

Rs: Resistencia especificada.

Los resultados de Pa, se multiplicarán por 0.5 y se sumarán, para determinar el Factor de pago. En la siguiente fórmula se explica el proceso de determinación del factor de pago:

$$Ppc = Pa r * 0.5 + Pa tc * 0.5$$

Donde:

Ppc: Porcentaje de pago del concreto.

Pa r: Porcentaje de aceptación para las pruebas de resistencia.

Pa tc: Porcentaje de aceptación para las pruebas de tensión por flexión.

Las pruebas con un porcentaje inferior a un 70% de la especificación solicitada, para cualquier de los dos parámetros evaluados, se deberán ubicarse las secciones afectadas y demolerse por cuenta del proveedor del concreto y suministrar sin costo adicional el concreto adicional para reponer la parte demolida. En caso de disconformidad de alguna de las partes por los resultados del laboratorio, se podrá contratar un laboratorio que ambas partes acepten para realizar las pruebas mediante la extracción de núcleos en la losa chorreada.

El concreto será recibido y colocado por la comunidad, bajo la inspección y dirección técnica de esta Unidad, para realizar una losa de concreto de 15 cm de espesor, un ancho según cada sección típica, para una longitud estimada total de 330m lineales. La losa se construirá en todo lo largo de la sección según la ubicación geográfica.

La producción óptima de concreto es de 30 m³ día, pero es factor indispensable la coordinación entre la entrega y la recepción de las partes involucradas previamente, teniendo prioridad la capacidad de colocación de mezcla por parte de la comunidad. Los proyectos se realizarán de acuerdo al cronograma establecido por la ingeniería del proyecto.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-19-2015 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 27 de febrero del 2015, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢13.370.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢20.750.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢133.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢207.500.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-156-2016 del 26 de febrero del 2016, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
HENRY RAMIREZ MENDEZ	x	
GERARDO ALEXANDER VILLEGAS VILLEGAS		
QUEBRADORES CARCAS S.A.		
INVERSIONES Y PROCESADORA TROPICAL IMPRO TSA S.A.		
COMPAÑIA URBANIZADORA Y EDIFICADORA URBE S.A.		
TRANSPORTES OROSI SIGLO XXI S.A.		
HIJOS DE PIO ACOSTA		
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	x	x
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A.		
CONCRETOS OROSI S.A.		
URBANIZACIONES Y LASTRADO URBALAS S.A.		
AGREGADOS H Y M S.A.	x	x
CONCRETERA EL VOLCAN M Y R S.A.		
QUEBRADOR ARENAL S.A.		
DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO DIEH S.A.		
SOLUCIONES DIALCARGO S.A.		
IMPELVA S.A.		
TRANSPORTE Y MAQUINARIA UNIDOS DE SARAPIQUI S.A.		
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		
BLOQUERA EL PROGRESO S.A.		
PAVICEN		

OFERTAS:

APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, al ser las **10:00 horas del 07 de marzo del 2016** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de Luis Miguel Vargas Hernández (Proveduría Municipal), Carolina Vega Vargas (Proveduría Municipal), y Yendry Barrantes Jiménez (Agregados H y M S.A.).

OFERTAS RECIBIDAS:

ITEM 1: COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA CAMINO 2-10-841 CALLE JIMÉNES LA TIGRA.

Precio 100%

CONSTRUCTORA HERRERA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio	Total
1	255	m3	Concreto premezclado, resistencia de 225 kg/cm. a la compresión simple.	93.450,00	23.829.750,00
Porcentaje					96%

AGERGADOS H Y M S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio	Total
1	255	m3	Concreto premezclado, resistencia de 225 kg/cm. a la compresión simple.	89.585,00	22.844.175,00
Porcentaje					100%

Total de puntos

Oferente	Total de Puntos
CONSTRUCTOR HERRERA S.A.	96
AGREGADOS H Y M S.A.	100

ESTUDIO DE OFERTAS

ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio UTGVM-0265-2016, con fecha del 08 de marzo del 2016, emitido por el Ing. Pablo Jiménez Araya, coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, acepta las ofertas presentadas por **Constructora Herrera S.A.** y **Agregados H y M S.A.**, y después de realizar el respectivo estudio técnico y de precios indica que las ofertas presentadas cumplen técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de doce días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 07 marzo del 2016 y finaliza el 22 de marzo del 2016.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA CAMINO 2-10-841 CALLE JIMÉNES LA TIGRA.

- Adjudicación para el oferente **AGREGADOS H Y M S.A.** por la suma de **¢22.844.175,00** (veintidós millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y cinco colones con cero céntimos), por la compra de concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000003-01, “.COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA CAMINO 2-10-841 CALLE JIMÉNES LA TIGRA”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **AGREGADOS H Y M S.A.** por la suma de **¢22.844.175,00** (veintidós millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y cinco colones con cero céntimos), por la compra de concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000003-01, “.COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA CAMINO 2-10-841 CALLE JIMÉNES LA TIGRA”**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

- Adjudicación para el oferente **AGREGADOS H Y M S.A.** por la suma de **¢22.844.175,00** (veintidós millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y cinco colones con cero céntimos), por la compra de concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000003-01, “.COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA CAMINO 2-10-841 CALLE JIMÉNES LA TIGRA”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **AGREGADOS H Y M S.A.** por la suma de **¢22.844.175,00** (veintidós millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y cinco colones con cero céntimos), por la compra de concreto premezclado, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000003-01, “.COMPRA DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA CAMINO 2-10-841 CALLE JIMÉNES LA TIGRA”**

- Solicitarte al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO No. 09. Adjudicación de la licitación abreviada 2016LA-000004-01 referente a la compra de agregados y cemento para camino 2-10-786 Venecia.--

Se recibe oficio PV-239-2016 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA-000004-01, referente a la “COMPRA DE AGREGADOS Y CEMENTO PARA CAMINO 2-10-786 VENECIA”.

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de San Carlos.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los productos agrícolas e industriales ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el envío de los productos para que puedan ser transportados sin ocasionarles daño y de una manera más rápida a los diferentes centros de acopio, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo de lastre a una capa de mayor durabilidad.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-31-02-03-02.

RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

Ítem 1: COMPRA DE AGREGADOS PARA CAMINO 2-10-786 VENECIA

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	160	M3	ARENA FINA DE RIO
2	180	M3	PIEDRA CUARTA

TABLA 1
GRADUACIÓN DE AGREGADO GRUESO PARA MEZCLAS
DE HORMIGÓN HIDRÁULICO PARA PAVIMENTOS

TAMIZ	% POR PESO QUE PASA POR LOS TAMICES DE MALLA CUADRADA (AASHTO T-27 Y T-11)	
	DESIGNACIÓN DE LA GRADUACIÓN	
	A	B
37,5 mm	100	---
25,0 mm	95 – 100	100
19,0 mm	---	90-100
12,5 mm	25 – 60 (5)	---
9,5 mm	---	20 - 55 (5)
4,75 mm (N° 4)	0 – 10 (5)	0 - 10 (5)
2,36 mm (N° 8)	0 - 5 (4)	0 - 5 (4)

Notas: Los procedimientos estadísticos no se aplican a los porcentajes que pasan 100 y 95-100 por ciento.

Las desviaciones admisibles (□) de los valores se indican entre paréntesis ().

- 1 Pérdida por abrasión, AASHTO T-96.35 máximo
- 2 Sanidad de los agregados gruesos utilizando sulfato de sodio (5 ciclos), AASHTO T-104 15 máximo
- 3 Partículas con una o más caras fracturadas producto de la trituración (retenido malla N° 50%,
Mínimo
- 4 Porcentaje que pasa por el tamiz N° 200, AASHTO T-11. 0,5%, máximo
- 5 Terrones de arcilla y partículas friables AASHTO T-112. 3 %, máximo

b) Agregado fino: El agregado fino deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Graduación: Deberá estar conforme con lo establecido en la tabla 2.

TABLA 2
GRADUACIÓN DE AGREGADO FINO PARA MEZCLAS
DE HORMIGÓN HIDRÁULICO PARA PAVIMENTOS

TAMIZ	% POR PESO QUE PASA POR LOS TAMICES DE MALLA CUADRADA (AASHTO T-11 Y T -27)
9,5 mm	100
4,75 mm (N° 4)	95 – 100

1,18 mm (N° 16)	45 – 80 (4)
300 \square m (N° 50)	10 – 30 (3)
150 \square m (N° 100)	2 - 10 (2)

Notas: Los procedimientos estadísticos no se aplican a los porcentajes que pasan 100 y 95-100 por ciento.

Las desviaciones admisibles (\square) de los valores se indican entre paréntesis ().

- Sanidad de los agregados finos, utilizando sulfato de sodio (5 ciclos), AASHTOT-104 15% máximo
- Equivalente de arena, AASHTO T-176, método de arbitraje 75 mínimo
- Porcentaje que pasa el tamiz N° 200, AASHTO T-11 4%, máximo
- Libre de materia orgánica o impurezas, según ensayo AASHTO T-21
- Terrones de arcilla y partículas friables AASHTO T-112 3%, máximo

Nota: Los agregados gruesos y finos que no cumplan con los requisitos establecidos en el ensayo de sanidad (AASHTO T-104), se podrán aceptar siempre y cuando se hayan empleado en la elaboración de hormigones de características similares, hayan estado expuestos a condiciones ambientales similares durante largo tiempo (mayor de 5 años), y que hayan tenido pruebas de un comportamiento satisfactorio

El contratista debe aportar certificado de calidad de los materiales donde se pueda verificar la calidad de los mismos según las especificaciones anteriores esto con el fin de dar la aceptación de los mismos mediante una nota por parte de la ingeniería del proyecto para que se proceda con la fabricación del concreto

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 “Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa” y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-19-2015 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 27 de febrero del 2015, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ϕ 13.370.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ϕ 20.750.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ϕ 133.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ϕ 207.500.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-158-2016 del 26 de febrero del 2016, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
HENRY RAMIREZ MENDEZ	X	X
COOPECONSTRU R.L.		
QUEBRADORES CARCAS S.A.		
CORTEZAL AGROPECUARIA S.A.		
HIJOS DE PIO ACOSTA		
HERMANOS RODRIGUEZ CASTRO S.A.	X	X
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	X	X
MERCADO DE MATERIALES EL TANQUE		
MURYCAS ARENAL S.A.		
HELICONIA GRIEGO S.A.		
QUEBRADOR AGUAS ZARCAS S.A.	X	X
AGREGADOS H Y M S.A.	X	X
CONSTRUCTORA AGUAS ZARCAS S.A.		
LUIS LIZANO CONSTRUCTORA S.A.		
ACARREOS Y AGREGADOS CHAMA S.A.	X	
GUAYABON F&J, SOCIEDAD ANONIMA		
COMERCIALIZADORA RIO TORO S.A.	X	
ABONOS AGRO S.A.		
EL GUADALUPANO S.A.		
CEMEX DE COSTA RICA	X	
FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.	X	X
INVERSIONES Y PROCESADORA TROPICAL IMPRO TSA S.A.		
ALMACEN AGRO LOGOS S.A.		
ALMACENES EL COLONO S.A.	X	X
FERRETERIA PITAL S.A.		
MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION ARPE S.A.		
MERCADO DE MATERIALES EL TANQUE		
R Y R FERRETERIA FLORENCIA S.A.		
FERRETERIA H.R. SANTA CLARA S.A.		
IMPELVA S.A.		
SC AGROMONTERREY S.A.		
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES SAN CARLOS R Y R S.A.		
PROVEEDURIA GLOBAL GABA S.A.		

OFERTAS:

APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, al ser las **14:00 horas del 07 de marzo del 2016** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de Luis Miguel Vargas Hernández (Proveduría Municipal), Carolina Vega Vargas (Proveduría Municipal), y Loreily Rodríguez (Hermanos Rodríguez Castro S.A.), Jose David Arce (Quebrador Aguas Zarcas), Alfonso Jirón Montiel (Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.) y David Solano Alfaro (Almacenes El Colono S.A.).

OFERTAS RECIBIDAS:

ITEM 1: COMPRA DE AGREGADOS PARA CAMINO 2-10-786 VENECIA

Precio 100%

HERMANOS RODRIGUEZ CASTRO S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Costo Unitario	Total
1	160	m3	ARENA FINA DE RIO	16.965,15	2.714.424,00
2	180	m3	PIEDRA CUARTA	16.840,00	3.031.200,00
TOTAL					5.745.624,00
Porcentaje					72%

HENRY RAMIREZ MENDEZ					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Costo Unitario	Total
1	160	m3	ARENA FINA DE RIO	11.433,33	1.829.333,33
2	180	m3	PIEDRA CUARTA	12.980,00	2.336.400,00
TOTAL					4.165.733,33
Porcentaje					99%

AGREGADOS H Y M S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Costo Unitario	Total
1	160	m3	ARENA FINA DE RIO	13.530,00	2.164.800,00
2	180	m3	PIEDRA CUARTA	10.940,00	1.969.200,00
TOTAL					4.134.000,00
Porcentaje					100%

CONSTRUCTORA HERRERA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Costo Unitario	Total
1	160	m3	ARENA FINA DE RIO	13.500,00	2.160.000,00
2	180	m3	PIEDRA CUARTA	13.500,00	2.430.000,00
TOTAL					4.590.000,00
Porcentaje					90%

QUEBRADOR AGUAS ZARCAS S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Costo Unitario	Total
1	160	m3	ARENA FINA DE RIO	15.000,00	2.400.000,00
2	180	m3	PIEDRA CUARTA	13.000,00	2.340.000,00
TOTAL					4.740.000,00
Porcentaje					87%

Total de puntos ÍTEM 1

Oferente	Total de Puntos
HERMANOS RODRIGUEZ CASTRO S.A.	72
HENRY RAMIREZ MENDEZ	99
AGREGADOS H Y M S.A.	100
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	90
QUEBRADOR AGUAS ZARCAS S.A.	87

ITEM 2: COMPRA DE CEMENTO PARA CAMINO 2-10-786 VENECIA**Precio 100%**

FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Costo Unitario	Total
1	2160	Unidades	CEMENTO GRIS 50 KG	5.700,00	12.312.000,00
TOTAL					12.312.000,00
Porcentaje					100%

ALMACENES EL COLONO S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Costo Unitario	Total
1	2160	Unidades	CEMENTO GRIS 50 KG	5.700,00	12.312.000,00
TOTAL					12.312.000,00
Porcentaje					100%

Total de puntos ÍTEM 2

Oferente	Total de Puntos
FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.	100
ALMACENES EL COLONO S.A.	100

*Los oferentes FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A. y ALMACENES EL COLONO S.A. presentan un empate en el precio ofertado por lo que se realiza desempate de acuerdo a los artículos 55 y 55bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, lanzando una moneda al aire y saliendo favorecido el oferente Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.

ESTUDIO DE OFERTAS

ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio UTGVM-0266-2016, con fecha del 08 de marzo del 2016, emitido por el Ing. Pablo Jiménez Araya, coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, acepta las ofertas presentadas por **Hermanos Rodríguez Castro S.A., Henry Ramírez Méndez, Agregados H y M S.A., Constructora Herrera S.A., Quebrador Aguas Zarcas S.A., Ferretería Rojas y Rodríguez S.A. y Almacenes El Colono S.A.**, y después de realizar el respectivo estudio técnico y de precios indica que las ofertas presentadas cumplen técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de doce días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 07 marzo del 2016 y finaliza el 22 de marzo del 2016.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: COMPRA DE AGREGADOS PARA CAMINO 2-10-786 VENECIA

- Adjudicación para el oferente **AGREGADOS H Y M S.A.** por la suma de $\text{¢}4.134.000,00$ (cuatro millones ciento treinta y cuatro mil colones con cero céntimos), por la compra de agregados, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000004-01, “COMPRA DE AGREGADOS Y CEMENTO PARA CAMINO 2-10-786 VENECIA”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **AGREGADOS H Y M S.A.** por la suma de $\text{¢}4.134.000,00$ (cuatro millones ciento treinta y cuatro mil colones con cero céntimos), por la compra de agregados, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000004-01, “COMPRA DE AGREGADOS Y CEMENTO PARA CAMINO 2-10-786 VENECIA”**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

El Regidor Carlos Corella señala que hubo un empate exactamente por el mismo monto del cien por ciento doce millones trescientos doce mil, la consulta sería si no hubo otro procedimiento en cuanto a la contratación administrativa en maquinaria, quien tiene la maquinaria inspeccionada por la Proveeduría, que si hay ese tipo de puntaje de maquinaria para no llegar al lanzamiento de moneda

El Funcionario Municipal Luis Miguel Vargas Hernández encargado de Licitaciones de la Municipalidad de San Carlos indica que el cartel como medio de desempate en precio antes de llegar al punto de que la suerte defina establece dos puntos, primero la vigencia de la oferta y el plazo de entrega, entonces si hay un empate en precio y la oferta que presente una mayor vigencia va a tener la ventaja y si hay un empate y tiene igual vigencia la que ofrezca menor plazo de entrega esa va a ser la que tenga la ventaja, el cartel en este tipo de procedimientos como es compra de agregados básicamente y no media algún tipo de maquina o equipo que vaya a desarrollar algún procedimiento para una obra no establece algún tipo de desempate referente a equipo y maquinaria, básicamente los dos puntos que acaba de tocar son los que ofrece como desempate y en los dos las dos ofertas coincidían en vigencia y plazo de entrega, por eso fue que de acuerdo al artículo 55 y 55 bis del Reglamento de Contratación Administrativa se definió mediante un lanzamiento de moneda.

Ítem 2: COMPRA DE CEMENTO PARA CAMINO 2-10-786 VENECIA

- Adjudicación para el oferente **FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.** por la suma de ¢12.312.000,00 (doce millones trescientos doce mil colones con cero céntimos), por la compra de cemento, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000004-01, “.COMPRA DE AGREGADOS Y CEMENTO PARA CAMINO 2-10-786 VENECIA”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.** por la suma de ¢12.312.000,00 (doce millones trescientos doce mil colones con cero céntimos), por la compra de cemento, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000004-01, “.COMPRA DE AGREGADOS Y CEMENTO PARA CAMINO 2-10-786 VENECIA”**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Ítem 1: COMPRA DE AGREGADOS PARA CAMINO 2-10-786 VENECIA

- Adjudicación para el oferente **AGREGADOS H Y M S.A.** por la suma de ¢4.134.000,00 (cuatro millones ciento treinta y cuatro mil colones con cero céntimos), por la compra de agregados, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000004-01, “.COMPRA DE AGREGADOS Y CEMENTO PARA CAMINO 2-10-786 VENECIA”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **AGREGADOS H Y M S.A.** por la suma de ¢4.134.000,00 (cuatro millones ciento treinta y cuatro mil colones con cero céntimos), por la compra de agregados, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000004-01, “.COMPRA DE AGREGADOS Y CEMENTO PARA CAMINO 2-10-786 VENECIA”**

- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Ítem 2: COMPRA DE CEMENTO PARA CAMINO 2-10-786 VENECIA

- Adjudicación para el oferente **FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.** por la suma de ¢12.312.000,00 (doce millones trescientos doce mil colones con cero céntimos), por la compra de cemento, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000004-01, “COMPRA DE AGREGADOS Y CEMENTO PARA CAMINO 2-10-786 VENECIA”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.** por la suma de ¢12.312.000,00 (doce millones trescientos doce mil colones con cero céntimos), por la compra de cemento, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000004-01, “COMPRA DE AGREGADOS Y CEMENTO PARA CAMINO 2-10-786 VENECIA”**
- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

CAPITULO IX. ATENCION OFICIO PV.-90-2016 REFERENTE A RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DEL ACTO DE ADJUDICACION LICITACION ABREVIADA 2015 LA-000034-01 PRESENTADO POR LA EMPRESA GEOTECNOLOGIAS S.A

ARTÍCULO No. 10. Recurso de Revocatoria con contra del Acto de Adjudicación Licitación Abreviada 2015LA-000034-01 presentado por la empresa Geotecnologías S.A.--

Se recibe oficio PV-90-2016 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, se traslada y brinda recomendación de respuesta de Recurso de Revocatoria en contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada **2015LA-000034-01, “COMPRA DE EQUIPO TOPOGRAFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL”** presentado por la empresa GEOTECNOLOGIAS S.A., la cual se analiza por el Departamento de Proveeduría en conjunto con la Asesoría Legal del Concejo Municipal, de acuerdo a los hechos expuestos a continuación:

Antecedentes

PRIMERO: El día 22 de octubre del año 2015, mediante publicación en la gaceta, se invita a los proveedores a participar en la Licitación Abreviada 2015LA-000034-01 para la “**COMPRA DE EQUIPO TOPOGRAFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL**”

SEGUNDO: El día 05 de noviembre del 2015, se realiza el acto de apertura de la Licitación Abreviada 2015LA-000034-01, en la cual se presentan ofertas de los oferentes Geos Telecom S.A., Geotecnologías y Móviles de Costa Rica S.A.

TERCERO: El día 07 de diciembre del 2015, de acuerdo a la recomendación de adjudicación presenta por el Departamento de Proveduría, el Consejo Municipal acuerda adjudicar mediante Artículo No. 10, ítem 1 y 2 del Acta No. 71 en oficio SM-2630-2015, la Licitación Abreviada 2015LA-000034-01, ítem 1, al oferente Geotecnologías S.A.

CUARTO: El día 21 de diciembre del 2015, dentro del tiempo conferido para la interposición de recursos, el oferente Geos Telecom S.A. interpone Recurso de Revocatoria en contra del Acto de Adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000034-01.

QUINTO: El día 28 de diciembre del 2015, de acuerdo al artículo 92 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y mediante oficio PV-2954-2015, se traslada el recurso de revocatoria presentado por el oferente Geos Telecom S.A. al Departamento de Secretaría del Concejo Municipal.

SEXTO: El Concejo Municipal, en sesión celebrada el día lunes 18 de enero del 2016, mediante artículo número 10, inciso 04, Acta número 04 acordó: “Con base en el oficio PV-00039-2016 emitido por el señor Melvin Salas Rodríguez del Departamento de Proveduría Municipal en el cual traslada recomendación de respuesta de recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000034-01, COMPRA DE EQUIPO TOPOGRAFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL emitido por el Concejo Municipal mediante el Artículo No. 10, Ítem 1 y 2, Acta No. 71 en la sesión ordinaria del 07 de diciembre del 2015:

1. ACEPTAR EL RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por la empresa Geos Telecom S.A. en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000034-01, "**COMPRA DE EQUIPO TOPOGRAFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL**" dictado por el Concejo Municipal Artículo No. 10, Ítem 1 y 2, Acta No. 71, en la Sesión de Concejo Municipal del 07 de diciembre del 2015.

2. Se proceda a **READJUDICAR** el ítem 1 de la Licitación Abreviada 2015LA-000034-01, "**COMPRA DE EQUIPO TOPOGRAFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL**" al oferente Geos Telecom S.A. y sea **READJUDICADO** de la siguiente manera:

Ítem 1: COMPRA DE SISTEMA GLOBAL DE NAVEGACION POR SATELITE DE DOBLE FRECUENCIA, BASE Y ROVER.

- Adjudicación para el oferente **GEOS TELECOM S.A.** por la suma de **¢8.900.000,00** (ocho millones novecientos mil colones con cero céntimos), por compra sistema global de navegación por satélite de doble frecuencia, base y rover, referente a la Licitación Abreviada 2015LA-000034-01, "**COMPRA DE EQUIPO TOPOGRAFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL**"
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **GEOS TELECOM S.A.** por la suma de **¢8.900.000,00** (ocho millones novecientos mil colones con cero céntimos), por compra sistema global de navegación por satélite de doble frecuencia, base y rover, referente a la Licitación Abreviada 2015LA-000034-01, "**COMPRA DE EQUIPO TOPOGRAFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL**"
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SETIMO: Una vez dictada y notificada la resolución del recurso de revocatoria en contra del Acto de Adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000034-01, de

conformidad con el artículo 92 de la Ley de Contratación Administrativa, se da por agotada la vía administrativa:

“... ARTÍCULO 92.- Procedimiento del recurso.

*El recurso seguirá los siguientes pasos: a) Se presentará ante el mismo órgano que dictó el acto. b) Para legitimar y fundamentar, la revocatoria se regirá por las reglas de la apelación. c) Si no resulta improcedente en forma manifiesta, la Administración notificará a la parte adjudicada, a más tardar cuarenta y ocho horas después de la presentación para que se pronuncie sobre el recurso en un plazo de tres días hábiles. d) La Administración deberá resolver dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la contestación del recurso. e) La resolución que dicte la Administración dará por agotada la vía administrativa; sin embargo, podrá ser impugnada, sin efecto suspensivo, dentro de los tres días siguientes a su comunicación, por medio del proceso especial regulado en los artículos 89 y 90 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. f) Si la contratación, cuya adjudicación se impugna, ha sido ejecutada o se encuentra en curso de ejecución, la sentencia favorable al accionante solo podrá reconocer el pago de los daños y perjuicios causados...” **(El subrayado es suplido)***

OCTAVO: El día miércoles 28 de enero del 2016, oferente Geotecnologías S.A., vía fax presenta recurso de Revocatoria en contra del Acto de Adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000034-01 COMPRA DE EQUIPO TOPOGRAFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL, dictado por el Concejo Municipal Artículo No. 10, Ítem 1 y 2, Acta No. 71, en la Sesión de Concejo Municipal del 07 de diciembre del 2015.

Considerando

PRIMERO: Tal y como establece el artículo 92 de la Ley de Contratación Administrativa, una vez presentado un recurso de revocatoria ante la administración y esta a su vez dicte y notifique la resolución con la respuesta a dicho recurso, se da por agotada la vía administrativa.

En el presente caso, al haber sido dictada y notificada la resolución del recurso presentado por el oferente Geos Telecom S.A. en contra del Acto de Adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000034-01, se dio por agotada la vía administrativa, misma que fue notificada a los oferentes involucrados en el proceso, incluida la empresa Geotecnologías S.A. Así las cosas, no corresponde ante esta instancia la interposición de un recurso de revocatoria por parte de la empresa Geotecnologías

S.A. Además, este carece de la formalidad de su presentación, ya que el mismo fue presentado vía fax el día 28 de enero del 2016 y no fue remitido el original dentro de los tres días hábiles siguientes a su presentación, de conformidad con el artículo 165 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual establece:

“... Artículo 165.-Presentación del recurso.

Todo recurso debe presentarse en el lugar y dentro de los plazos previstos en la Ley de Contratación Administrativa y este Reglamento. Si se presenta por medios físicos, se debe presentar en original debidamente firmado y tantas copias como partes haya en el expediente.

El recurso podrá ser presentado por fax, debiendo remitirse el original dentro de los tres días hábiles siguientes, salvo en el recurso de objeción donde el original deberá presentarse el día hábil siguiente. En tales casos, la presentación del recurso se tendrá como realizada al momento de recibirse el fax. Si el recurso presentado por fax se remite el último día del plazo para recurrir, éste debe ingresar en su totalidad dentro del horario hábil del despacho. En caso de que el original del recurso no se presente dentro del plazo antes indicado la gestión será rechazada...” **(El subrayado es suplido)**

Por tanto

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Con fundamento en los hechos anteriormente expuestos y los fundamentos de derecho, así como la prueba que consta en el expediente administrativo, el departamento de Proveeduría, recomienda **1) RECHAZAR DE PLANO EL RECURSO DE REVOCATORIA** interpuesto por la empresa Geotecnologías S.A. en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000034-01, **“COMPRA DE EQUIPO TOPOGRAFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL”** dictado por el Concejo Municipal Artículo No. 10, Ítem 1 y 2, Acta No. 71, en la Sesión de Concejo Municipal del 07 de diciembre del 2015, debido a que al haber sido dictada y notificada la resolución del recurso presentado por el oferente Geos Telecom S.A. se dio por agotada la vía administrativa.

Notifíquese la presente resolución al Recurrente, así como a las demás partes del presente proceso.

El Regidor Edgar Chacón le solicita a la Licenciada Alejandra Bustamante que si a ellos todavía les queda la posibilidad de inter poner el recurso ante el Contencioso o ya se cerró esa posibilidad.

La Licenciada Alejandra Bustamante Asesora Lega del Concejo Municipal a respecto señala que ellos todavía tienen esa posibilidad, que lo que se rechaza acá es porque se da por agotada la vía administrativa, ellos pueden recurrir ahora a lo que es el Tribunal Contencioso.

SE ACUERDA:

Con fundamento en el oficio PV-90-2016 emitido por el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, referente a respuesta de Recurso de Revocatoria en contra al acto de adjudicación de la Licitación Abreviada **2015LA-000034-01, “COMPRA DE EQUIPO TOPOGRAFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL”** presentado por la empresa GEOTECNOLOGIAS S.A., se determina:

Antecedentes

PRIMERO: El día 22 de octubre del año 2015, mediante publicación en la gaceta, se invita a los proveedores a participar en la Licitación Abreviada 2015LA-000034-01 para la “**COMPRA DE EQUIPO TOPOGRAFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL**”

SEGUNDO: El día 05 de noviembre del 2015, se realiza el acto de apertura de la Licitación Abreviada 2015LA-000034-01, en la cual se presentan ofertas de los oferentes Geos Telecom S.A., Geotecnologías y Móviles de Costa Rica S.A.

TERCERO: El día 07 de diciembre del 2015, de acuerdo a la recomendación de adjudicación presenta por el Departamento de Proveeduría, el Consejo Municipal acuerda adjudicar mediante Artículo No. 10, ítem 1 y 2 del Acta No. 71 en oficio SM-2630-2015, la Licitación Abreviada 2015LA-000034-01, ítem 1, al oferente Geotecnologías S.A.

CUARTO: El día 21 de diciembre del 2015, dentro del tiempo conferido para la interposición de recursos, el oferente Geos Telecom S.A. interpone Recurso de Revocatoria en contra del Acto de Adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000034-01.

QUINTO: El día 28 de diciembre del 2015, de acuerdo al artículo 92 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y mediante oficio PV-2954-2015, se traslada el recurso de revocatoria presentado por el oferente Geos Telecom S.A. al Departamento de Secretaría del Concejo Municipal.

SEXTO: El Concejo Municipal, en sesión celebrada el día lunes 18 de enero del 2016, mediante artículo número 10, inciso 04, Acta número 04 acordó: “Con base en el oficio PV-00039-2016 emitido por el señor Melvin Salas Rodríguez del Departamento de Proveeduría Municipal en el cual traslada recomendación de respuesta de recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000034-01, COMPRA DE EQUIPO TOPOGRAFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL emitido por el Concejo Municipal mediante el Artículo No. 10, Ítem 1 y 2, Acta No. 71 en la sesión ordinaria del 07 de diciembre del 2015:

1. ACEPTAR EL RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por la empresa Geos Telecom S.A. en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000034-01, “**COMPRA DE EQUIPO TOPOGRAFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL**” dictado por el Concejo Municipal Artículo No. 10, Ítem 1 y 2, Acta No. 71, en la Sesión de Concejo Municipal del 07 de diciembre del 2015.

2. Se proceda a **READJUDICAR** el ítem 1 de la Licitación Abreviada 2015LA-000034-01, “**COMPRA DE EQUIPO TOPOGRAFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL**” al oferente Geos Telecom S.A. y sea **READJUDICADO** de la siguiente manera:

Ítem 1: COMPRA DE SISTEMA GLOBAL DE NAVEGACION POR SATELITE DE DOBLE FRECUENCIA, BASE Y ROVER.

- Adjudicación para el oferente **GEOS TELECOM S.A.** por la suma de **¢8.900.000,00** (ocho millones novecientos mil colones con cero céntimos), por compra sistema global de navegación por satélite de doble frecuencia, base y rover, referente a la Licitación Abreviada 2015LA-000034-01, “**COMPRA DE EQUIPO TOPOGRAFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL**”
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **GEOS TELECOM S.A.** por la suma de **¢8.900.000,00** (ocho millones novecientos mil colones con cero céntimos), por compra sistema global de navegación por satélite de doble frecuencia, base y rover, referente a la Licitación Abreviada 2015LA-000034-01, “**COMPRA DE EQUIPO TOPOGRAFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL**”

- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SETIMO: Una vez dictada y notificada la resolución del recurso de revocatoria en contra del Acto de Adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000034-01, de conformidad con el artículo 92 de la Ley de Contratación Administrativa, se da por agotada la vía administrativa:

“... ARTÍCULO 92.- Procedimiento del recurso.

*El recurso seguirá los siguientes pasos: a) Se presentará ante el mismo órgano que dictó el acto. b) Para legitimar y fundamentar, la revocatoria se regirá por las reglas de la apelación. c) Si no resulta improcedente en forma manifiesta, la Administración notificará a la parte adjudicada, a más tardar cuarenta y ocho horas después de la presentación para que se pronuncie sobre el recurso en un plazo de tres días hábiles. d) La Administración deberá resolver dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la contestación del recurso. e) La resolución que dicte la Administración dará por agotada la vía administrativa; sin embargo, podrá ser impugnada, sin efecto suspensivo, dentro de los tres días siguientes a su comunicación, por medio del proceso especial regulado en los artículos 89 y 90 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. f) Si la contratación, cuya adjudicación se impugna, ha sido ejecutada o se encuentra en curso de ejecución, la sentencia favorable al accionante solo podrá reconocer el pago de los daños y perjuicios causados...” **(El subrayado es suplido)***

OCTAVO: El día miércoles 28 de enero del 2016, oferente Geotecnologías S.A., vía fax presenta recurso de Revocatoria en contra del Acto de Adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000034-01 COMPRA DE EQUIPO TOPOGRAFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL, dictado por el Concejo Municipal Artículo No. 10, Ítem 1 y 2, Acta No. 71, en la Sesión de Concejo Municipal del 07 de diciembre del 2015.

Considerando

PRIMERO: Tal y como establece el artículo 92 de la Ley de Contratación Administrativa, una vez presentado un recurso de revocatoria ante la administración y esta a su vez dicte y notifique la resolución con la respuesta a dicho recurso, se da por agotada la vía administrativa.

En el presente caso, al haber sido dictada y notificada la resolución del recurso presentado por el oferente Geos Telecom S.A. en contra del Acto de Adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000034-01, se dio por agotada la vía administrativa, misma que fue notificada a los oferentes involucrados en el proceso, incluida la empresa Geotecnologías S.A. Así las cosas, no corresponde ante esta instancia la interposición de un recurso de revocatoria por parte de la empresa Geotecnologías S.A. Además, este carece de la formalidad de su presentación, ya que el mismo fue presentado vía fax el día 28 de enero del 2016 y no fue remitido el original dentro de los tres días hábiles siguientes a su presentación, de conformidad con el artículo 165 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual establece:

“... Artículo 165.-Presentación del recurso.

Todo recurso debe presentarse en el lugar y dentro de los plazos previstos en la Ley de Contratación Administrativa y este Reglamento. Si se presenta por medios físicos, se debe presentar en original debidamente firmado y tantas copias como partes haya en el expediente.

El recurso podrá ser presentado por fax, debiendo remitirse el original dentro de los tres días hábiles siguientes, salvo en el recurso de objeción donde el original deberá presentarse el día hábil siguiente. En tales casos, la presentación del recurso se tendrá como realizada al momento de recibirse el fax. Si el recurso presentado por fax se remite el último día del plazo para recurrir, éste debe ingresar en su totalidad dentro del horario hábil del despacho. En caso de que el original del recurso no se presente dentro del plazo antes indicado la gestión será rechazada...” (El subrayado es suplido)

Por tanto

Con fundamento en los hechos anteriormente expuestos y los fundamentos de derecho, así como la prueba que consta en el expediente administrativo, se resuelve lo siguiente:

- 1) **RECHAZAR DE PLANO EL RECURSO DE REVOCATORIA** interpuesto por la empresa Geotecnologías S.A. en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000034-01, "**COMPRA DE EQUIPO TOPOGRAFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL**" dictado por el Concejo Municipal Artículo No. 10, Ítem 1 y 2, Acta No. 71, en la Sesión de Concejo Municipal del 07 de diciembre del 2015, debido a que al haber sido dictada y notificada la resolución del recurso presentado por el oferente Geos Telecom S.A. se dio por agotada la vía administrativa.
- 2) **Notifíquese la presente resolución al Recurrente, así como a las demás partes del presente proceso.**

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

CAPITULO IX. ASUNTOS DEL ALCALDE

ARTÍCULO No. 11. Justificación de inasistencia a la presente sesión por parte del Alcalde Municipal.--

Se recibe oficio Am.- 0320-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Debido a compromisos previamente adquiridos no podré acompañarles hoy a la sesión municipal, en mi lugar asistirá la Licda. Jenny Chacón Agüero, Vicealcaldesa Municipal.

ARTÍCULO No. 12. Solicitud de aprobación de licencias de licor.--

Se recibe oficio A.M.-0314-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su análisis y aprobación oficio **PAT-048-2016**, del 10 de marzo, emitido por la Sección de Patentes, referente a solicitudes de licencia de licor tramitadas por:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
TITO LOLO S.A.	3101271037	B25976	Restaurante	C	Quesada
Jose Fabio Rodríguez Alvarado	2-341-107	B26093	Supermercado	D2	Pocosol
Reyna Auxiliadora Aguirre Gutiérrez	2-468-388	B09231	Mini-Súper	D1	Aguas Zarcas

Se anexa los expedientes de las solicitudes indicadas.

Se solicita dispensa de trámite

- **PAT-048-2016**

Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su aprobación las solicitudes de licencias de licor recibidas por esta Sección, han sido revisadas cumpliendo con los requisitos solicitados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, específicamente en sus artículos 3, 4, 8, 9 y 10 de la Ley 9047 y los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 15 del reglamento a la Ley No. 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

Las licencias recomendadas son las siguientes:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
TITO LOLO S.A.	3101271037	B25976	Restaurante	C	Quesada
Jose Fabio Rodríguez Alvarado	2-341-107	B26093	Supermercado	D2	Pocosol
Reyna Auxiliadora Aguirre Gutiérrez	2-468-388	B09231	Mini-Súper	D1	Aguas Zarcas

Se adjuntan los expedientes de las solicitudes indicadas, para lo que corresponda.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-0314-2016 emitido por la Alcaldía Municipal. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella.**

SE ACUERDA:

Con base en los oficios A.M.-0314-2016 emitido por la Alcaldía Municipal y PAT-048-2016 de la Sección de Patentes Municipal, referentes a solicitud de licencias de licor, se determina autorizar el otorgamiento de las licencias de licor requeridas la cuales se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
TITO LOLO S.A.	3101271037	B25976	Restaurante	C	Quesada
Jose Fabio Rodríguez Alvarado	2-341-107	B26093	Supermercado	D2	Pocosol
Reyna Auxiliadora Aguirre Gutiérrez	2-468-388	B09231	Mini-Súper	D1	Aguas Zarcas

Siete votos a favor y dos votos en contra de los regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa y Carlos Corella).-

La Vicealcaldesa Jenny Chacón manifiesta que el 25 de febrero se le hizo una consulta con respecto a lo de las licencias de licor, principalmente en aquellos lugares supermercados o mini súper en donde tanto el compañero Francisco Villalobos como la Licenciada Marcela Céspedes hicieron la observación de que las personas tomaban licor en las aceras, la consulta realiza al Departamento Tributario específicamente al señor Esteban Jiménez funcionario Municipal, me dio el siguiente procedimiento para darles a ustedes la respuesta en el día de hoy, consiste en que las personas que podemos hacer ver ese comportamiento en el caso de personas

particulares que estén consumiendo licor nos acerquemos ya sea vía telefónica y demos el nombre completo, número de cédula, lo mismo que o en físico, para que la persona pueda hacer la denuncia respectiva en Inspectores y proceda el inspector a realizar la observación de ese lugar, para poder hacer el levantamiento y hacer lo que corresponde, la toma de pruebas para poder ejecutar el procedimiento de llamada de atención, eso con respecto a la primer consulta, en el caso del segundo punto quisiera externar también ya que no lo ha podido hacer por escrito como lo solicitó don Carlos Corella con respecto al puente peatonal de Cutris, le han informado que efectivamente es de cincuenta millones de colones, no alcanza para la construcción de ese puente peatonal, por lo que se gestiona ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos el diseño, sin embargo el Departamento de la Unidad Técnica no ha recibido hasta el momento respuesta de esa diseño, según la gestión que se presento fue retomar el ante proyecto del Ministerio Obras Públicas y Transportes (MOPT), que viene a justificar el presupuesto de ese puente por qué no alcanza con cincuenta millones, que está entre setenta y cinco y cien millones de colones, entonces la Administración tendría que incluirlo en el programa tres de inversiones, para poder hacer una realizad la consulta hecha por el compañero Carlos Corella. Como tercer punto quisiera informar también para que ven que importante es cuando la Municipalidad toma acciones con respecto a las entradas presupuestarias de patentes ya que acá se ha discutido muchas y se ha hablado sobre la cantidad de patentes y muchas veces hemos estado a favor y en contra de las mismas, los compañeros de Tributaria le informaban que nosotros como aplicamos el artículo 20 de la Ley de Patentes pero que fundamentalmente a esa Ley adicionamos una Ley en este Municipio que el 2% anual de las entradas de patentes sea depositada a la Asociación Pro Infancia de San Carlos, fue a la actividad que realizó el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) en reconocimiento a la certificación de la institucionalidad de dos estructuras sumamente valiosas que tenemos en el Cantón de San Carlos, el Hogarcito, que recibe ese presupuesto y se utiliza precisamente en la atención del niño abandonado, que importante que este Municipio, que el Concejo Municipal en esa oportunidad aprobaran un adicional a esa Ley del 20 contemplado dentro del Gobierno Local, también mencionar que el Hogar la Esperanza fue reconocida con esa certificación, menciona esto porque es un tema que se ha discutido mucho como lo mencionaba anterior mente.

ARTÍCULO No. 13. Consulta Varias.--

El Síndico de La Fortuna Francisco Villalobos señala que sobre las personas que toman licor en la aceras y vehículos cerca de los establecimientos donde se vende licor, le corresponde a la Municipalidad velar, no en realidad a la policía o podemos llamar a la policía?, con respecto a lo del dinero que sale de las patentes, no solo el Hogarcito de Ciudad Quesada tiene necesidades, también hay otros Hogarcitos en Pital, La Fortuna, por lo menos existe una iniciativa donde se pedía que también se incluyera estas necesidades de estos otros centros, si nos puede informar si se ha realizado algo con respecto a esto?

El Regidor Carlos Corella señala que también hay otras solicitudes anteriores a esta, que han solicitado que se les asigne un porcentaje para poder subsistir, tal vez doña Jenny se pueda retomar estas otras, ver si hay un rubro que se pueda destinar.

El Regidor Edgar Chacón manifiesta que nunca se ha opuesto aprobar estas patentes porque cree que el hecho que haya más lugares que expenden bebidas, por lo menos a nivel personal no es indicativo de que la vaya a consumir más licor, simplemente va a tener más lugares donde hacerlo, sin embargo si hay que tener cierto cuidado con esto porque si mi criterio fuera erróneo, si parece que no sería

conveniente donde una actividad donde las personas estén siendo afectados por el consumo de licor, por la razón de que de allí obtenemos recursos para el cuidado de los niños abandonados el argumento no es así tan de validez, si por lo menos tuviera evidencia de que con los permisos que damos a aumentado el consumo de licor, no se sentiría a gusto con la justificación de que estamos ayudando a los niños, por un lado estamos propiciando un mal para beneficio de otros, no se trata de eso, esperaríamos si alguien ha dado información de que si del tiempo en que se abrió la Ley para efectos de las licencias a aumentado el consumo del licor, si deberíamos ponerle mucha atención al asunto y el argumento de que le estamos ayudando a los niños abandonados, no sería válido.

La Vicealcaldesa Municipal Jenny Chacón señala que toma nota sobre la consulta planteada por el Síndico de La Fortuna Francisco Villalobos y el Regidor Carlos Corella, hará la consulta como fue establecido ese artículo amparado al artículo de la Ley de Patentes para ver hasta dónde puede cobijar, pero específicamente de acuerdo a la explicación que tuvo abarcaba en esa oportunidad para el Hogar el Niño Abandonado, ese 2%, respecto a lo que se refiere don Edgar Chacón manifiesta que no se mal interprete lo que expreso, mencionó lo de patentes porque precisamente ha sido aquí un tema de discusión, lo que quiere es hacer énfasis con todo respeto no podemos eso que hace alusión el Regidor Edgar Chacón podría ser un tema de investigación que le solicitemos como administración al Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), que es la institución competente que haga un análisis en San Carlos de hecho que ya están algunos análisis y otros temas de situaciones que afectan a la sociedad, podría hacerse una relación por ejemplo patentes de licor versus índice alcoholismo en el cantón de San Carlos, en una oportunidad mencionó que el Gobierno Local en el Departamento cuando se presentan todos los requisitos teníamos que cumplir y que la cantidad de patentes de licor iban en relación versus población en cada uno de los distritos, ese fue el indicador y la explicación que tuvo del departamento respectivo, así que lo que quería recalcar es que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) premia a estas dos instituciones, el Hogarcito y al Hogar la Esperanza como instituciones certificadas que trabajan en pro de la infancia de San Carlos, bien lo mencionaba Francisco Villalobos y Carlos Corella de que la gente que integra la Asociación es gente que no recibe dinero por pertenecer a un comité director y eso de resaltar, que seamos pueblo en este caso la Asociación, la gente del pueblo la sociedad civil quien da los recursos y mantenimiento para la atención de la infancia, lógicamente que el Hogar la Esperanza recibe ayuda y colaboración del Club de Leones, esa es la base central del porque hago referencia a este tema.

El Síndico de La Fortuna Francisco Villalobos indica que este asunto de la patentes en la distribución eso es un acuerdo que existe en la Asamblea Legislativa y de acuerdo a una Ley, la consulta es porque existe una iniciativa para que no sea solamente un hogarcito sino que sea varios centros de esos que puedan recibir ese tipo de ayuda, por eso le dirige la iniciativa para que averigüe si existe algo en la Asamblea Legislativa de alguna posibilidad para que eso se dé para más centros.

El Regidor Carlos Corella indica la última pregunta que le hizo al Alcalde Alfredo Córdoba de que cuánto se recoge por las licencias licores actualmente cercaba a los doscientos ochenta millones de colones, de ese 2% que saldría exclusivamente es bastante alto, tal vez de ese 2% si se podría sub dividir en varias, en correspondencia llegó una nota de la gente de la Legua de Pital solicitando que paren una licencia porque está cerca de escuela y colegio, ha aumentado el problema de seguridad ciudadana, le preguntaba al Alcalde y me dijo que presentara una moción que el Concejo se la apruebe de que se haga algún tipo de modificación al reglamento, que se guarden las distancias que habían antes, por lo menos guardar

las distancias, no están, aquí lo ha dicho el síndico de La Fortuna Francisco Villalobos que el ese distrito es donde más ha crecido, de fuentes del IAFA dice que el Distrito de Florencia es el número uno en consumo de licor, es por la Cámara de Ganaderos por los eventos que hay en ese tipo de ferias.

El Regidor Juan Rafael Acosta Ulate señala que le llama la atención el tema eso de las patentes y la pregunta que hace don Edgar Chacón más que todo porque eso está como el que reza y peca empata, como decía Francisco Villalobos si es una Ley de la Asamblea tal vez la Municipalidad podría poner un alto en eso de las patentes, lo digo por experiencia propia de que entre más lugares en donde se venda licor más se toma, los chicos donde no hay control van y compran o mandan a otro y le venden, si se satura mucho de patentes más se consume, tal vez se podría hacer como una veda parar un poquito las patentes para ver qué sucede, porque si se consume mucho licor y ahora hay otra forma que si se juntas tres vehículos en cualquier calle y ahí se sientan a tomar.

La Vice Alcaldesa Municipal Jenny Chacón señala que este es un tema de amplia discusión, tal vez el tema de fondo que están mencionando ya estamos hablando de patentes, aquí sería que la Administración junto con el Departamento Tributario ver qué gestión se podría dentro de la legalidad tomar el Municipio y traerlo al Concejo para que los estudien y sea valorado dentro del seno del Concejo sea posible visualizar que sea una veda o adicionar un requisito más si es legal, estoy diciendo cosas en este momento que podrían tal vez no ajustarse a la realidad, pero si fueron muy enfáticos en decirme no podemos detener la cantidad de patentes por una sencilla razón, uno cumplen con los requisitos y dos relación patentes versus población esa fue la justificación y existe una Ley una normativa que debemos cumplir.

La Regidora Liz Diana Vargas señala que hay una señora que está construyendo un parque del Banco Popular hacia abajo casi con la colindancia con la orilla del río, ya hablo con don Alfredo de eso y un funcionario me llamó y parece que la señora tiene todos los permisos que necesita para poder hacer una construcción al lado del río, sin embargo don Alfredo Córdoba le aclaró que allí hacia abajo donde están una gradas es una calle pública, el funcionario que llamo el cual no recuerda el nombre, le indicaba que eso lo único que necesitaba que le aclararan por que algunas personas ha manifestado que la construcción se está metiendo en la calle pública, don Alfredo le dijo que inclusive la señora que está construyendo iba a reparar las gradas y resulta que sí, hay una construcción de unas gradas nueva allí que se hicieron más hacia el lado norte, pero resulta que los muros de contención y todo lo que está sosteniendo la construcción que ella está haciendo está casi a la par de las nuevas gradas y eliminando las gradas que había, yo le entendía a don Alfredo Córdoba que eso era calle pública, sin embargo el funcionario no me lo pudo aclarar y me dijo que hablara con Ingeniero Pablo Jiménez para que hablara, ha venido dos veces y Pablo no está, lo ha llamado por teléfono y no contesta, quisiera que se revisara eso, porque si es una calle pública y se está metiendo en una calle pública eso no debe ser, sobre al asunto de las licencias de licor que están hablando, los comerciantes se quejan de que el costo de estas licencias está subiendo mucho, que les cobran mucho, que están pagando mucho, que no solamente están pagando la licencia de licor sino que también están pagando la patente y que una gran parte de recursos que esta Municipalidad recibe viene de allí, de esta agente que son comerciantes y que mueven esa economía por qué no solo son bares y restaurantes sino que también son varias entidades comerciales que trabajan y que pagan estas licencias, aquí día a día estamos hablando de que como que se les prohíbe a la gente que tome pero, creo que es más un asunto de una campaña de educación hacia la medida que se debe tener con el licor pero si esto

hay que revisarlo muy bien porque ellos están cumpliendo con unos requisitos, hay una ley establecida, en correspondencia están solicitando negarle a un establecimiento la licencia porque esté cerca de una iglesia y una escuela, sin embargo la persona cumplió con los requisitos que establece la ley, en decirle que no la Municipalidad en que incurriría, esa persona podría demandar la Municipalidad sino le cumplen con la ley, se debe tener mucho cuidado con lo de las licencias y pensar más bien en una campaña de educación, que más estar estrujando tanto a los comerciantes que al fin y al cabo mueven la economía del cantón.

El Regidor Everardo Corrales señala que tiene un documentos de fecha 23 de octubre del 2015, se titula protocolo de seguridad para guardas de la Municipalidad de San Carlos, a la hora de leerlo parece más bien un reglamento que un protocolo, la duda es, quien, como y porque se generó, cuál es el fin que está motivando a crear este protocolo, entre comillas, digo entre comillas porque en realidad a la hora de leerlo es todo un reglamento y si fuera un reglamento no ha pasado por el Concejo Municipal, no ha sido aprobado, no ha llevado un tratamiento el cual es el que la ley regula este tipo de reglamentos y demás, le gustaría que lo revisaran, está firmado por el encargado de servicios generales, que se revise para que se pueda saber a ciencia cierta si efectivamente es un protocolo o es un reglamento.

El Regidor Rolando Ambrón indica que si está en las manos de la señora Jenny Chacón, de informar un grupo de vecinos sobre todo de la Urbanización Vista del Sol y de Barrio Los Ángeles que nos servimos del acueducto, si ya todo aquel encadenamientos de sucesos de suspensiones de agua ya se llevó a cabo la instalación del tanque, si el proceso llego a buen término o si todavía queda pendiente algún tipo de actividad, por qué los vecinos siembren cuestionan y lamentablemente no tengo todo los conocimientos como para dar respuesta, si puede dar en toda esa información puede ser por medio del correo, si ya todo llego a buen éxito o si quedan tareas pendientes, si va a continuar la afectación o si en este caso todo se realizó bien, pues que también se informe.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que en otra ocasión se conversó con doña Jenny Chacón acerca de una plan de contingencia para el Acueducto Municipal, sobre ese tema se han echado a andar algunas acciones por parte de la Administración Municipal ante las emergencias que hemos estado viviendo producto de las mejoras que se han estado realizando en la tubería, sin embargo pareciera que estas son acciones que se toman aisladas en un momento determinado pero no conocemos a ciencia cierta si eso es parte de un protocolo, entendiendo un protocolo como un conjunto de procedimientos que obedecen a un plan de acción, si esto forma parte de Administración Municipal ante eventuales emergencias que se presentan en el Acueducto, sería importante como que nos definan eso en concreto o sea si realmente cuando es que acá se interpreta que hay una emergencia, si es por la cantidad de horas, so es porque no se avisó y la gente amaneció sin agua, cuando es que la Municipalidad echaría a andar por ejemplo la atención a este tipo de situaciones con camiones cisterna como se dio en días pasados, en ese sentido sugiere con todo respeto a la Administración que parece que está haciendo falta un poquito más de comunicación hacia la población que hace uso del Acueducto Municipal, porque se ve muchas quejas de la gente que dice que solamente se informa por redes sociales, no es así, sin embargo hace falta ver de qué manera se refuerza la parte de comunicación para que las personas entienda de porque es que se está dando esta situación, se han dado fugas en lugares que recientemente han sido reparados y se alega una falta de planificación del Gobierno Local sin embargo la gente todavía no tiene claro porque es que se están dando estas fugas repentinas que obedecen al tema de las altas presiones que esas altas presiones son provocadas por los cambios de tuberías, que eso obedece al Plan Maestro etc., que

permita a la gente primeramente tomar las prevenciones del caso, teniendo reserva de agua potable en sus casas y también comprendiendo a que se debe la situación y no que es una situación de inoperancia de parte de la Municipalidad, por otro lado aclarar sobre el tema de licores del 2% que se le da al Hogarcito como ya se ha mencionado, cuando don Alfredo Córdoba dijo que era una cuestión que le correspondía al Concejo Municipal es porque así es, de acuerdo a lo que establece al inciso J del artículo 13 del Código Municipal se es muy claro de que quien tiene la atribución de presentar proyectos Ley o reformas de ley ante la Asamblea Legislativa es el Concejo Municipal, no es el Alcalde, las atribuciones del alcalde vienen como dos artículos después en el Código Municipal y quien tiene la potestad de hacerlo es el Concejo, también aclarar para los que no recuerdan que este Concejo ya presentó también esa iniciativa ante la Asamblea Legislativa en el periodo Legislativo anterior que recuerda que se trató de llevar a cabo también algún tipo de contacto con los diputados en ese momento, don Manrique Oviedo, doña Mireya Zamora, quienes no lograron hacer que ese tema entrara en la corriente Legislativa, actualmente creyó que también don Edgardo Araya que también estuvo en este Concejo y que se conoció de ese acuerdo que se tomó lo iba a impulsar, pero no ha sido así, quedemos claros de que si se ha promovido una reforma para que ese porcentaje que se asigna no sea únicamente para el Hogarcito sino para otros centros u organizaciones e instituciones que se dedican a ese tipo de atención a niños en abandono, sobre el tema de las patentes igualmente en efecto eso para poder modificarse tendría que obedecer a una reforma a la ley que es la que regula y da este tipo de criterios en cuanto a la población de cuantas patentes se pueden dar de acuerdo a la población, distancias y demás, que después cuando nosotros lo que aprobamos fue el reglamento, era un reglamento que venía a regular específicamente los que ya decía la ley, sobre el tema que estaba mencionando el señor Corrales, tuvo conocimiento de eso, aparentemente hay algún tipo de disgusto de parte de los guardas porque se están aplicando algún tipo de medidas, sin embargo en ese sentido debería ser ante la Administración Municipal ante la que ellos se dirijan puesto que es un tema administrativo y le parece que el término que ustedes utilizaron es el adecuado de protocolo y no de reglamento.

El Regidor Carlos Villalobos señala que cuando se viene el tema de las patentes desearía votarlos en contra, sin embargo al cumplir los requisitos tiene que votarlos a favor, no sabe si algún día Alejandra Bustamante podría ayudarnos a buscarle la comba al palo para ver de qué manera lo puede votar negativo y fundamentado de que no esté incumpliendo, pero hasta donde sabe cree que no, hay una parte doña Jenny que con la respuesta que hoy trae, usted ha visto los rostros de los compañeros de que no fue como muy contentos, la verdad tampoco estoy muy contento con la respuesta por algunos aspectos y principalmente en el tema de control, la Municipalidad hace control de lo que otorga, la Municipalidad debe ejercer control de lo que otorga, no necesariamente porque venga Francisco y diga que en La Fortuna están tomando afuera del Supermercado equis, que van a tener que supervisar ese supermercado equis, tiene que ser más pro activos como Administración Municipal, deben ejercer el mecanismo de control, con los mecanismos que ustedes tienen que es a través de los inspectores, es bueno un operativo en este aspecto en el cantón porque todos estamos viviendo lo mismo pasamos por Aguas Zarcas y hay cerveza a fuera, por Pítal y están tomando a fuera, por cualquier distrito, en razón de una sugerencia que más bien devolvámosle la respuesta a quien le dio a usted esa respuesta que denuncie para ver si hago algo, no, es actuar nosotros a través de operativos.

La Vicealcaldesa Municipal Jenny Chacón señala que tomará nota de la solicitud de la Regidora Liz Diana Vargas para ver que ha realizado don Alfredo Córdoba y a lo que corresponde al tema señalado por don Everardo Corrales, ya

doña Marcela Céspedes algo nos hizo la aclaración sin embargo va a tomar nota para hacer la correspondiente observación en el caso al Departamento de Legal para que hagan la revisión del caso y además mencionar el tema a donde corresponde que sería donde don Keilor Castro quién es el encargado del Departamento de Servicios Generales que entre tal vez en un diálogo si hay alguna disconformidad, con respecto a tema del Regidor Rolando Ambron tomo nota y le hará llegar la información vía correo electrónico, doña Marcela fue muy amplia en su exposición, hizo una aclaración respectiva a algunas dudas de los temas ya aquí comentados, don Carlos Villalobos definitivamente el aporte que nos da a la Administración en el sentido de que si bien es cierto tal vez en la forma que le expresé la duda al Departamento respectivo fue que cuál sería el procedimiento que se debe llevar porque no hacían una observación a la Administración de que en algunos lugares la gente tomaba licor fuera del local, él me dice bueno el procedimiento es el siguiente, viene una persona, hace la denuncia y nosotros procedemos hacer la visita del local y hacemos un levantamiento de la situación si se da el caso y de una vez hacemos lo que corresponde desde el punto vista legal, hacemos las llamadas de atención en forma escrita y posteriormente ya tendríamos los argumentos para ejecutar las siguientes acciones, sin embargo parece muy oportuno hacerle llamada de atención de que hagamos operativos en forma simultánea en aquellos lugares donde ya ustedes han mencionado la mayor frecuencia, estaríamos hablando de La Fortuna, Pital, Aguas Zarcas y así hacer lo que corresponde, muchas gracias por la observación.

El Presidente Municipal Gerardo Salas Lizano propone una moción de orden para alterar la agenda, a fin de juramentar unos dirigentes.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden presentada por el Presidente Municipal Gerardo Salas. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 14.-- Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

**COMITÉ DE CAMINOS DEL CUADRANTE DE LA ESCUELA DEL SAÍNO DE
PITAL
RUTA SIN INVENTARIAR**

- Rafael García Mercado.....Ced.....2-497-434.....Tel...8455-9885
- Ariel Mercedes Obando Tellez.....155813615028.....8884-9648
- Lorenzo Vallejos Ruiz.....155815373309.....5007-5705
- Aura Gabriela Rivera Moncada.....155823004022.....7208-3313
- Edwin Quesada Elizondo.....2-356-781.....8313-8034
- Jairo Otoniel Ruiz Vallejos.....8-106-953.....8315-7334

CAPITULO XI. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 15. Informe de correspondencia.—

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Al ser las 13:00 hrs con la presencia de los Regidores:

- Leticia Estrada Vargas
- Gerardo Salas Lizano

Ausente con Justificación

- Carlos Corella Chaves

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe oficio A.M.-0272-2016, emitido por la Alcaldía Municipal, en atención al oficio SM-0299-2016, mediante el cual informa que se designó a los funcionarios Alexander Bogantes Monge y Yahaira Carvajal Camacho, para realizar análisis de los oficios AM-1780-2015 Y DRHH-MS-527-2015 sobre el cambio de nombre de plazas de inspectores de tránsito a policía municipal, en reunión conjunta con la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, convocada para lunes 07 de marzo del presente año, a partir de las 04:00 p.m. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 2. Se recibe nota sin número de oficio emitida por el señor Rafael María Rojas Quesada Síndico de Venecia, mediante la cual manifiesta su descontento por lo sucedido el pasado lunes 29 de marzo cuando tres vecinos de Buenos Aires de Venecia se acercaron para ser juramentados como miembros del comité de esa localidad, faltando a la verdad porque no fueron elegidos a través de la Asociación de Desarrollo, razón por la cual solicita se revoque la juramentación e inhabilite el accionar de dichos vecinos como supuestos integrantes del comité de caminos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar a la Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires de Venecia, al Concejo de Distrito de Venecia y al Síndico Rafael María Rojas Quesada que fundamenten al Concejo Municipal, por escrito, las razones por las cuales consideran que debería de llevarse a cabo dicha revocatoria, debiéndose aclarar la fecha consignada en la nota presentada ya que se indica que la juramentación se llevó a cabo en fecha 29 de marzo.**

Artículo 3. Se recibe oficio 02309-2016-DHR, emitido por la señora Hanzel Díaz Meléndez de la Defensoría de los Habitantes, con relación al expediente 195784-2015-SILR, sobre denuncia presentada por el señor Roger Gerardo González Cruz, informando que el informe sobre los hallazgos de la investigación recomendada por la Defensoría fue recibido y en vista de que se procedió a dar cumplimiento a la recomendación emitida se procede al cierre del expediente. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 4. Se recibe copia oficio AM-0293-2016, emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido al señor Rafael Armando Mora Solís, Director del Departamento de Asuntos jurídicos de la Municipalidad, en el cual le trasladan oficio SM-0291-2016 con relación al tema expuesto en el oficio AM-0184-2016, referentes a solicitudes de explotación de plazas de deportes o instalaciones dedicadas a fines deportivos, con el fin de responder la solicitud emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan de Ciudad Quesada y futuras solicitudes. **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**

ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.

Artículo 5. Se recibe oficio DN-449-03-2016, emitido por la señora Carolina Mauri Carabaguias, Ministra de Deportes, en relación al oficio SM-278-2016, sobre invitación extendida a una sesión extraordinaria, informando que esa invitación es parcial ya que el Concejo Nacional de Deportes y Recreación es un órgano colegiado, razón por la cual sugiere al honorable Concejo Municipal que para obtener mayor utilidad del acercamiento entre ambas instituciones se solicite por parte de la Municipalidad una audiencia a la Secretaría del Consejo Nacional de Deportes y Recreación, y puedan ser recibidos en la formalidad que corresponden. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir un espacio para lectura, análisis, discusión y toma de acuerdo.**

Artículo 6. Se recibe oficio STMSC-048-2016, emitido por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos (SITRAMUSCA), mediante el cual solicitan recurso de revisión contra el acuerdo tomado en el acta N°64, artículo N°21 en la sesión del lunes 20 de octubre del 2014, donde se aprobó el Reglamento sobre la Rendición de Caucciones a favor de la Municipalidad de San Carlos recusando dicho acuerdo debido a que el reglamento deja vacíos legales pudiendo provocar la ineficiencia para el cual fue creado, solicitando que se revoque el acuerdo tomado, así como el comunicado a la Alcaldía Municipal mediante el oficio SM-0514-2015 por la nulidad del Reglamento de Caucciones de la Municipalidad de San Carlos al ser implacable en aspectos esenciales, tomando en cuenta los elementos, contenido y fin del acto administrativo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Asesora Legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación.**

Artículo 7. Se recibe oficio No. DSR-002-2016-DRD, emitido por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, mediante el cual remiten copia de informe de inspección I-104-2016-DSR realizado por el Ing. Luis Diego Alfaro Artavia, inspector de Departamento, y dirigido al Alcalde Municipal, informando que identificaron proyectos que no contaban con el permiso de construcción municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar a la Administración Municipal un informe a este Concejo sobre las acciones realizadas con respecto al cumplimiento del informe de inspección I-104-2016-DSR.**

Artículo 8. Se recibe nota sin número de oficio, emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de La Legua de Pital, mediante el cual solicitan que se rechace la solicitud de licencia de licores en La Legua para Bar y Restaurante en la propiedad del señor Robert Barrantes Quesada, ubicada en el centro de la Legua debido que se encuentra cerca de la escuela, iglesia, plaza de deportes aumentando el índice de inseguridad ciudadana, detallando que los tramites de solicitud ya están en proceso ante la Administración Municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal a fin de que por medio del Departamento de Administración Tributaria analicen la solicitud planteada y brinden un informe al Concejo Municipal.**

Artículo 9. Se recibe copia del oficio A.M.-0291-2016, emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido al señor Bernal Acuña, en el cual le remiten solicitud de donación de chatarra emitida por la Escuela Cerro Cortes en Aguas Zarcas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Se concluye la sesión al ser las 13:25 hrs.

El Síndico del distrito de Pital señor Evaristo Arce solicita que se le de lectura al documento del punto número ocho del informe de correspondencia, señala además que el tema está plenamente discutido.

La secretaria del Concejo Municipal procede a dar lectura al oficio en mención el cual se detalla a continuación:

A petición de vecinos de La Legua de Pital y 6 comunidades circunvecinas hacemos la siguiente petición:

ASUNTO: Ver la posibilidad de Revocar o Denegar SOLICITUD de Licencia de licores en la legua de Pital para Bar y Restaurant en la Propiedad del Señor ROBERT BARRANTES QUESADA Ubicada en el centro de la Legua. (Los trámites de solicitud ya están en proceso ante la Administración Municipal.)

EL Bar y restaurant estaría a 200 metros de la Iglesia Evangélica de participación pública. En la zona existen Plantas Empacadoras de gran participación laboral especialmente de mujeres que salen de sus labores en horas muy tarde de la noche. Hay dudas si La Escuela, Iglesia y plaza de deportes reúnen la distancia correspondiente y son lugares públicos rurales muy vulnerables. Nosotros nos estamos organizando como vecinos para combatir el ampa y actos violentos, está actividad tanto en su administración como sus usuarios atraen a personas ajenas a esta filosofía lo cual traerá problemas.

MOTIVO: Han circulado fuertes aparentes rumores que los administradores provenientes de Limón admiten actos ilegales en los establecimientos donde alquilan y son muy visitados por presunta delincuencia de esa zona conflictiva de Limón, se presume que se mezclan con otras nacionalidades como Colombianos etc. Incluso se comenta que supuestamente en las comunidades donde alquilan sus bares han sido declarados no gratos y echados por el supuesto desorden social que provocan aumentando la inseguridad a gran escala.

Justificación para evitar se apruebe esa Licencia de Licor:

- Pital registra alto índice de inseguridad Ciudadana, hay que prevenir se hagan más Nichos incontrolables.
- Se verá totalmente alterada la Paz Social en la zona. Nos preocupan las Mujeres, Niños y Niñas.
- Hay temor por la afectación directa de inseguridad que ocasione a la población Estudiantil por ubicarse sobre vía principal. El sector Empresarial y Finqueros están en situación alarmante.
- Los bares de dudosa procedencia en Pital siempre Aumentan los problemas de droga, delincuencia, asaltos a mano armada y sicarios aislados.
- Este sector del Norte de Pital ha sido Noticia por constantes heridos y crímenes en bares ya existentes donde se involucran tanto Ticos y nicaragüenses. Ya somos noticia nacional, suman 5 casos de varios macheteados y apuñaleados en pocos meses con algunos fallecidos.
- Somos un pueblo con ideología pacífica con bajo índice de problemas sociales, esa fortaleza creemos se justifica al ausentismo de este tipo de comercio, los cuales instan a los usuarios a cometer actos violentos ante el efecto del alcohol. Esto se fundamenta en el lamentable incremento de violencia que son víctimas las comunidades vecinas las cuales cuentan con este tipo de comercio (bares).

Responsablemente hacemos el llamado para intentar mitigar que en este sector del **Norte de Pital** lleguen a establecerse establecimientos de dudosa procedencia. Evitar siga en aumento la práctica inaceptable de otras costumbres y culturas de agresión provenientes de otros lugares ajenos a Pital.

Lamentablemente nuestra población ha sufrido todo un trastorno de otras culturas que se están saliendo de las manos del cuerpo policial y Seguridad Nacional, incluyendo el descontrol migratorio de extranjeros que entran y sales a la libre por nuestro Distrito.

Como Asociación de Desarrollo Integral en el acta N° 61 artículo N°5 hemos escuchado la inmensa preocupación del pueblo y les transferimos a Ustedes Regidores y regidoras para que actúen responsablemente según corresponde y que la Administración Municipal tome muy en serio la enérgica oposición de vecinos de la legua, varios sectores y otras comunidades que también se unen al clamor de protesta.

El Síndico de Venecia señor Rafael María Rojas señala que en el punto dos de correspondencia hay un error en la fecha dice porque dice fecha 29 de marzo y es 29 de abril, que fue la sesión, siempre ha sido autorizado por el Concejo de Distrito para que firmara los comités de caminos y el señor Gerardo Sibaja llego a la casa el sábado a que le firmara un comité de caminos porque ellos tenían que venir el lunes 29 y lo firmé, le pregunté que si fueron nombrados por el pueblo y me dijo que sí, y no fue así, fue a de dedillo, eran cinco miembros y de esos vinieron tres a juramentarse, la gente del pueblo me llamo, solicita una audiencia para que venga el Presidente y Vicepresidente de la Asociación de Desarrollo el próximo lunes para que expliquen el asunto de cómo está, ellos ya formaron un comité de verdad, se pide revocar este comité porque de los cinco miembros apenas vinieron tres e inclusive una ya fue nombrada en el comité nuevo que hizo la Asociación, porque ese no tenía fundamento.

El Presidente Municipal Gerardo Salas señala que la recomendación después de haber consultado con la Asesora Legal del Concejo Municipal, es de solicitarle a la Asociación de Desarrollo de Buenos Aires, al Concejo de Distrito de Venecia y al Síndico Rafael María Rojas que fundamenten por escrito al Concejo Municipal las razones por las cuales, consideran que debería llevarse a dicha revocatoria, esa es la recomendación que nos hizo la Asesora Legal puesto que es un caso que no se ha presentado acá, que el Concejo los conozca pero que fundamente por escrito para poder el Concejo tomar algún acuerdo, la recomendación dada en el informe en lo personal no la cambiaría porque está basada en la recomendación técnica que nos dio la Licenciada Alejandra Bustamante, se le va a comunicar igualmente a la Asociación, la Concejo y a usted esa recomendación que se está haciendo a menos que el Concejo Municipal en este momento decida otra cosa.

La Regidora Marcela Céspedes señala que está de acuerdo con la recomendación dada por la comisión de correspondencia en el punto dos de dicho informe, sugiere que además de que les solicite la fundamentación en el caso de que no lo comprendan que se le agregue que adicionalmente aporten la prueba que corresponda a esa fundamentación que sirva de respaldo.

El Señor Presidente Municipal Gerardo Salas señala que está de acuerdo con la propuesta de la Regidora Marcela Céspedes, le consulta a la Regidora Leticia Estrada miembro de la Comisión de Correspondencia que si está de acuerdo y ésta señala que si está de acuerdo.

El Regidor Edgar Chacón señala que si es posible que por medio de la Secretaría le envíen por correo electrónico el oficio del punto seis del informe de correspondencia, referente al planteamiento del Sindicato.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido y tomar nota del oficio A.M.-0272-2016, emitido por la Alcaldía Municipal, en atención al oficio SM-0299-2016, mediante el cual informa que se designó a los funcionarios Alexander Bogantes Monge y Yahaira Carvajal Camacho, para realizar análisis de los oficios AM-1780-2015 Y DRHH-MS-527-2015 sobre el cambio de nombre de plazas de inspectores de tránsito a policía municipal, en reunión conjunta con la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, convocada para lunes 07 de marzo del presente año, a partir de las 04:00 p.m. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
2. Con base a nota sin número de oficio emitida por el señor Rafael María Rojas Quesada Síndico de Venecia, se determina: Solicitar a la Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires de Venecia, al Concejo de Distrito de Venecia y al Síndico Rafael María Rojas Quesada que fundamenten al Concejo Municipal, por escrito, las razones por las cuales consideran que debería de llevarse a cabo dicha revocatoria, debiéndose aclarar la fecha consignada en la nota presentada ya que se indica que la juramentación se llevó a cabo en fecha 29 de marzo, además que adicionalmente aporten la prueba que corresponda a esa fundamentación que sirva de respaldo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
3. Dar por recibido y tomar nota del oficio 02309-2016-DHR, emitido por la señora Hanzel Díaz Meléndez de la Defensoría de los Habitantes, con relación al expediente 195784-2015-SILR, sobre denuncia presentada por el señor

Roger Gerardo González Cruz, informando que el informe sobre los hallazgos de la investigación recomendada por la Defensoría fue recibido y en vista de que se procedió a dar cumplimiento a la recomendación emitida se procede al cierre del expediente. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

4. Dar por recibido y tomar nota de copia oficio AM-0293-2016, emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido al señor Rafael Armando Mora Solís, Director del Departamento de Asuntos jurídicos de la Municipalidad, en el cual le trasladan oficio SM-0291-2016 con relación al tema expuesto en el oficio AM-0184-2016, referentes a solicitudes de explotación de plazas de deportes o instalaciones dedicadas a fines deportivos, con el fin de responder la solicitud emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan de Ciudad Quesada y futuras solicitudes. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

5. Con base a oficio DN-449-03-2016, emitido por la señora Carolina Mauri Carabaguias, Ministra de Deportes, en relación al oficio SM-278-2016, sobre invitación extendida a una sesión extraordinaria, informando que esa invitación es parcial ya que el Concejo Nacional de Deportes y Recreación es un órgano colegiado, razón por la cual sugiere al honorable Concejo Municipal que para obtener mayor utilidad del acercamiento entre ambas instituciones se solicite por parte de la Municipalidad una audiencia a la Secretaría del Consejo Nacional de Deportes y Recreación, y puedan ser recibidos en la formalidad que corresponden, se determina: Abrir un espacio para lectura, análisis, discusión y toma de acuerdo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

6. Trasladar a la Asesora Legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación oficio STMSC-048-2016, emitido por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos (SITRAMUSCA), mediante el cual solicitan recurso de revisión contra el acuerdo tomado en el acta N°64, artículo N°21 en la sesión del lunes 20 de octubre del 2014, donde se aprobó el Reglamento sobre la Rendición de Caucciones a favor de la Municipalidad de San Carlos recusando dicho acuerdo debido a que el reglamento deja vacíos legales pudiendo provocar la ineficiencia para el cual fue creado, solicitando que se revoque el acuerdo tomado, así como el comunicado a la Alcaldía Municipal mediante el oficio SM-0514-2015 por la nulidad del Reglamento de Caucciones de la Municipalidad de San Carlos al ser implacable en aspectos esenciales, tomando en cuenta los elementos, contenido y fin del acto administrativo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

7. Con base al oficio No. DSR-002-2016-DRD, emitido por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, mediante el cual remiten copia de informe de inspección I-104-2016-DSR realizado por el Ing. Luis Diego Alfaro Artavia, inspector de Departamento, y dirigido al Alcalde Municipal, informando que identificaron proyectos que no contaban con el permiso de construcción municipal, se determina: Solicitar a la Administración Municipal un informe a este Concejo sobre las acciones realizadas con respecto al cumplimiento del informe de inspección I-104-2016-DSR. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

8. Trasladar a la Administración Municipal nota sin número de oficio, emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de La Legua de Pital, mediante el cual solicitan que se rechace la solicitud de licencia de licores en La Legua para Bar y Restaurante en la propiedad del señor Robert Barrantes Quesada, ubicada en el centro de la Legua debido que se encuentra cerca de la escuela, iglesia, plaza de deportes aumentando el índice de inseguridad ciudadana, detallando que los tramites de solicitud ya están en proceso ante la Administración Municipal, a fin de que por medio del Departamento de Administración Tributaria analicen la solicitud planteada y brinden un informe al Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

9. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio A.M.-0291-2016, emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido al señor Bernal Acuña, en el cual le remiten solicitud de donación de chatarra emitida por la Escuela Cerro Cortes en Aguas Zarcas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

A fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado en el punto número cinco del informe de correspondencia se procede a dar lectura al oficio DN-449-03-2016 emitido por la señora Carolina Mauri Carabaguías, Directora Nacional del ICODER, el cual se detallan a continuación:

En relación con el oficio SM.0278-2016, recibido en este Despacho el viernes 4 de marzo del año en curso, en el que transcribe el acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos extendiendo invitación a una Sesión Extraordinaria, nos permitimos indicarle que esa invitación al Despacho del Ministerio de Deportes y a la Dirección Nacional del ICODER, es parcial, ya que el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación es un Órgano Colegiado constituido por siete (7) integrantes.

Por lo anterior, sugerimos al Honorable Concejo Municipal que de considerarlo conveniente y para obtener mayor utilidad de este acercamiento entre ambas instituciones, se solicite por parte de la Municipalidad de San Carlos una Audiencia a la Secretaria del Consejo Nacional de Deportes y Recreación y puedan ser recibidos en la formalidad que corresponde en el seno de este Órgano Colegiado en calidad de máximo Jerarca del ICODER, según la Ley 7800 y su Reglamento.

La Regidora Marce Céspedes señala que ya este Concejo Municipal incluso tomó un acuerdo cuando ellos no vinieron acá y presentaron más o menos esa misma justificación para no venir a la Sesión, sin embargo no le queda claro si esta es la respuesta a ese acuerdo en donde este Concejo hizo una manifestación, pero si pareciera que doña Carolina sigue sin entender, nosotros no invitamos aquí al Concejo, la invitamos a ella como Ministra y se pidió que viniera la presidencia del ICODER a acá, no giramos ningún tipo de invitación o de acuerdo para que vinera acá el Concejo Nacional del Deporte y la Recreación como Órgano Colegiado que bien ella dice es, sino que la invitación es directa a doña Carolina y a quien ostenta la representación del ICODER, la recomendación de acuerdo es aclararle a doña Carolina que este Concejo no ha requerido en ningún momento la presencia acá del Concejo Nacional del Deporte y la Recreación sino la presencia de ella como ella misma lo dice en la nota en calidad de máxima jerarca de ese ministerio y también de quien ostenta la presidencia del Instituto Costarricense del Deporte.

El presidente Municipal Gerardo Salas señala que al no haber más propuestas al respeto, someterá a votación la propuesta presentada por la Regidora Marcela Céspedes.

SE ACUERDA:

- 10.** Con base al oficio DN-449-03-2016 emitido por la señora Carolina Mauri Carabaguías, Directora Nacional del ICODER, se determina: Aclararle a la señora Carolina Mauri que este Concejo Municipal no ha requerido en ningún momento la presencia del Concejo Nacional del Deporte y la Recreación, sino de su presencia en calidad de máxima jerarca de ese Ministerio como lo indica en su nota y también contar con la presencia de quien ostenta la presidencia del Instituto Costarricense del Deporte. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella en cuanto a la firmeza).**-

CAPITULO XII. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

ARTÍCULO No. 16. Nombramientos en comisión.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A los miembros de la Comisión de Asuntos Sociales, a fin de que el próximo viernes 18 de marzo del año en curso a partir de las 10:00 a.m., asistan a gira a los distritos de Pocosol, La Tigra y Monterrey. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a fin de que el próximo lunes 21 de marzo del año en curso a partir de las 02:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Correspondencia, a fin de que el próximo lunes 21 de marzo del año en curso, a partir de la 01:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A las Síndicas Leticia Campos y Mayela Rojas, a fin de que el próximo jueves 17 de marzo del año en curso a partir de las 08:00 a.m., asistan a reunión de Plataforma de Mujeres. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión Especial conformada por los presidentes de este Concejo para la rendición de cuentas, a fin de que el lunes 14 de marzo de año en curso, a partir de las 04:00 p.m. asistieron a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión Especial conformada por los presidentes de este Concejo para la rendición de cuentas, a fin de que el próximo lunes 21 del año en curso, a partir de las 04:00 p.m. asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**

Nota: La Regidora Marcela Céspedes aclara que la reunión de la Comisión Especial encargada del tema del nombramiento de la secretaria del Concejo fue a las 04:00 de la tarde y no a las 05:00 de la tarde como se había convocado.-

CAPITULO XIII. INFORMES DE COMISION.-

ARTÍCULO No. 17. Informe de Comisión de Obras Públicas. —

Se recibe informe de los regidores Edgar Chacón y Carlos Villalobos Vargas, el cual se detalla a continuación:

INFORME DE COMISION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

Informe de la reunión celebrada el lunes 29 de febrero del 2016 a las 4 de la tarde, en la Municipalidad de San Carlos, estando presentes los Regidores miembros de la Comisión Edgar Chacón Pérez y Carlos Villalobos Vargas.

Artículo primero:

Se conoce oficio SM-0117-2016 del 26 de enero del 2016, mediante el cual nos trasladan para conocimiento acuerdo del Concejo Artículo No 08, inciso 01, Acta No 05, relativo al traslado de copia de oficio DAF-HSC-0041-2016 suscrita por Jessenia Vargas Zeledón, Director Administrativo Financiero a.i. y Edgar Carrillo Rojas, Director General, ambos del Hospital San Carlos y dirigida el Lic. Alfredo Córdoba Soro Alcalde de la Municipalidad de San Carlos; en dicho oficio manifiestan su preocupación por los problemas de congestionamiento y falta de rutas alternas para ingreso y salida del Hospital San Carlos y a su vez le solicitan canalizar esfuerzos y realizar acciones para habilitar una ruta de acceso alternativa para el Hospital.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 18. Informe de Comisión Síndicas Mayela Rojas y Leticia Campos. —

Se recibe informe de las Síndicas Mayela Rojas y Leticia Campos, el cual se detalla a continuación:

Asistí a la reunión de plataforma en la oficina de Desarrollo Social la cual inicio a las 8:00 am y termino a las 2:00 pm en donde se trató el reglamento de la plataforma, acordando que se iba a respetar tal y como fue presentado, también se realizó nombramiento de comisiones sociales y de la feria.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 19. Informe de Comisión Especial de Rendición de Cuentas del Concejo Municipal.—

Se recibe informe de los regidores Marcela Céspedes, Gerardo Salas y Carlos Villalobos, el cual se detalla a continuación

Fecha: lunes 14 de marzo de 2016.

Hora: 4:00 p.m.

Se inicia con un análisis sobre el abordaje que se hará al tema, se define que para poder preparar el informe se requiere de alguna colaboración de funcionarios municipales, pero sobre todo de la secretaria del Concejo Municipal, por lo que **se recomienda al Concejo acordar:**

1. Solicitar la siguiente información a los departamentos abajo descritos:

Secretaria del Concejo Municipal:

a) Número de acta, artículo, y fecha (entre 2010 y la actualidad), en que aparezcan los siguientes temas tratados por el Concejo Municipal:

- Lo relacionado a la aprobación del financiamiento para la segunda etapa del plan maestro del acueducto municipal. (Toda la información al respecto).

-Aprobación de tarifas de los servicios de agua, basura, mercado municipal (de cada tema el momento de aprobación de las mismas, con el número de acta y de acuerdo).

-Lo relacionado con el Mega Acueducto de Pital, aprobación del proyecto.

-Lo relacionado con el préstamos de los más de 3 mil millones de colones para infraestructura vial, el acuerdo de aprobación del préstamo así como los caminos a intervenir presentados al Concejo Municipal.

-Reglamentos aprobados en ese mismo periodo, acuerdo de aprobación de los mismos.

-Acuerdo donde se aprobó el préstamo no reembolsable con el BID, y las áreas en que se trabajaría.

-Temas de seguridad, tanto de la comisión de seguridad interinstitucional, así como los informes de fuerza pública y mociones presentadas al respecto.

-Acuerdo con la aprobación de las políticas.

2. Planificación:

-Colaborar con información de proyectos llevados a cabo entre el Concejo y la Administración así como el avance de los mismos a la fecha, entre el período 2010 y 2016.

3. Dirección de Hacienda:

-Un comparativo con gráfico y explicación para cada caso donde se refleje (2010 – 2016):

a) el aumento del presupuesto municipal global año a año.

b) los recursos invertidos en el área cultural

c) inversión en infraestructura vial.

d) ingresos por el aumento de la tarifa del mercado y proyectado hasta la actualización de las tarifas dentro de 4 años.

- e) inversión en el área social.
- f) inversión en el área ambiental.
- g) inversión en el acueducto.
- h) Nivel de deuda municipal, por proyecto y estado actual de la deuda y del proyecto (en porcentaje de ejecución y de pago).

3. Relaciones Públicas:

-Resumen de actividades del centenario.

4. Junta Vial Cantonal:

-Comparativo de la inversión en infraestructura vial, año a año, entre el 2010 y 2016, uno donde se refleje la inversión con la ley 8114 y otro de recursos propios. (Puede ser en kilómetros, y reflejando el total del periodo 2010-2016).

Dicha información se le solicita sea enviada en el transcurso de esta misma semana, es decir a más tardar el 18 de marzo de los corrientes, a los correos personales de los miembros de esta comisión municipal.

- 2. Convocar a la celebración de la sesión extraordinaria indicada por el Concejo Municipal, con la siguiente fecha, hora y agenda:

29 de abril, a las 5:00 p.m., en el Salón de Sesiones de la Municipalidad.

Agenda:

- 1. Bienvenida.
- 2. Lectura del orden del día.
- 3. Exposición del informe de labores del Concejo Municipal durante el período 2010-2016., a cargo de la comisión especial.
- 4. Palabra a los miembros del Concejo Municipal, referente a la labor del Concejo Municipal durante el período 2010 - 2016.
- 5. Palabras del Alcalde Municipal, referente a la labor del Concejo Municipal, durante el período 2010 – 2016.
- 6. Cierre de la Sesión.

- 1. Solicitarle a la Administración Municipal, que por medio del Departamento de Relaciones Públicas:

-se publicite la celebración de esta Sesión Extraordinaria a celebrarse el viernes 29 de abril del 2016, para rendición de cuentas de este Concejo Municipal, por los diferentes medios de comunicación y publicidad de la que disponga el Gobierno Local.

-se le solicita que dentro del boletín del I Semestre que publica esta Municipalidad, se incluya los principales proyectos que forman parte de la rendición de cuentas, mismos que serán detallados por esta misma comisión en los próximos días, en coordinación con el departamento de relaciones públicas.

- se coordine lo necesario para efectos del sonido, ayuda técnica para la presentación, señalización de ubicación de miembros del actual Concejo e invitados especiales, refrigerio para unas 100 personas, y decoración del salón

de sesiones, y que para estos efectos, el departamento en mención coordine lo que sea necesario con esta comisión especial creada al efecto.

-se gire una invitación formal, a los regidores electos que entraran en labores el 1 de mayo próximo, así como los concejos de distrito electos que entraran en funciones ese mismo día , por medio de correo electrónico, o invitación en físico, en la que se les invite en calidad de invitados especiales a esta sesión extraordinaria.

4. solicitarle a la Secretaria del Concejo Municipal, que le colabore al departamento de relaciones públicas, en todo lo relativo a la organización de dicha sesión, pero además, se sirvan girar invitación a los diferentes comités de caminos y asociaciones de desarrollo del cantón, para que asistan a esta sesión extraordinaria.

Finaliza la reunión al ser las 4:50 p.m.

El Regidor Carlos Corella señala que si es posible de tener esta información ocho días antes de la sesión, para que lo manden a los correos, para tener conocimiento ocho días antes.

El Regidor Carlos Villalobos indica que todos tenemos que tener conocimiento porque este es una comisión especial y tienen que aprobar el informe, para poderse brindar en la sesión, se tiene que aprobar, eso va ser antes de la sesión.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que efectivamente como dice don Carlos Villalobos además en la moción que se aprobó se establece que antes de la sesión se tiene que traer a conocimiento del Concejo ese informe, quizás no recuerdan lo que decía la moción al momento de aprobarse, pero de hecho la agenda que se está planteando dice claramente exposición de la rendición de cuentas, no incluye el punto de aprobación porque ya tiene que haber sido aprobado por el Concejo para que se exponga ese día el informe tal y como ya se está elaborando, aclarar únicamente los puntos que están mencionados allí no son todos los puntos que contiene el informe, ya se tiene una base de alrededor de quince páginas que incluye el tema de manuales, de reglamentos, el tema de la feria, de Plan Reguladores, Plan Maestro, Acueducto, es decir ya hay un adelanto pero está faltando información que es la que se está solicitando mediante el informe del día de hoy para terminar de concretar la propuesta de informe.

SE ACUERDA:

1. Solicitar la siguiente información a los departamentos abajo descritos:

Secretaria del Concejo Municipal:

- a) Número de acta, artículo, y fecha (entre 2010 y la actualidad), en que aparezcan los siguientes temas tratados por el Concejo Municipal:
 - Lo relacionado a la aprobación del financiamiento para la segunda etapa del Plan Maestro del acueducto Municipal. (Toda la información al respecto).A
 - Aprobación de tarifas de los servicios de agua, basura, mercado municipal (de cada tema el momento de aprobación de las mismas, con el número de acta y de acuerdo).

- Lo relacionado con el Mega Acueducto de Pital, aprobación del proyecto.
- Lo relacionado con el préstamos de los más de 3 mil millones de colones para infraestructura vial, el acuerdo de aprobación del préstamo así como los caminos a intervenir presentados al Concejo Municipal.
- Reglamentos aprobados en ese mismo periodo, acuerdo de aprobación de los mismos.
- Acuerdo donde se aprobó el préstamo no reembolsable con el BID, y las áreas en que se trabajaría.
- Temas de seguridad, tanto de la comisión de Seguridad Interinstitucional, así como los informes de Fuerza Pública y mociones presentadas al respecto.
- Acuerdo con la aprobación de las políticas.

2. Planificación:

- Colaborar con información de proyectos llevados a cabo entre el Concejo y la Administración así como el avance de los mismos a la fecha, entre el período 2010 y 2016.

3. Dirección de Hacienda:

- Un comparativo con gráfico y explicación para cada caso donde se refleje (2010 – 2016):
 - a) El aumento del presupuesto municipal global año a año.
 - b) Los recursos invertidos en el área cultural
 - c) Inversión en infraestructura vial.
 - d) Ingresos por el aumento de la tarifa del mercado y proyectado hasta la actualización de las tarifas dentro de 4 años.
 - e) Inversión en el área social.
 - f) Inversión en el área ambiental.
 - g) Inversión en el acueducto.
 - h) Nivel de deuda municipal, por proyecto y estado actual de la deuda y del proyecto (en porcentaje de ejecución y de pago).

4. Relaciones Públicas:

- Resumen de actividades del centenario.

5. Junta Vial Cantonal:

- Comparativo de la inversión en infraestructura vial, año a año, entre el 2010 y 2016, uno donde se refleje la inversión con la ley 8114 y otro de recursos propios. (Puede ser en kilómetros, y reflejando el total del periodo 2010-2016).

Dicha información se le solicita sea enviada en el transcurso de esta misma

semana, es decir a más tardar el 18 de marzo de los corrientes, a los correos personales de los miembros de esta comisión municipal.

2. Convocar a la celebración de la Sesión Extraordinaria para el día viernes 29 de abril del 2016, a las 5:00 p.m, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, estableciéndose la siguiente agenda:

Agenda:

1. Bienvenida.
2. Lectura del orden del día.
3. Exposición del informe de labores del Concejo Municipal durante el período 2010-2016., a cargo de la comisión especial.
4. Palabra a los miembros del Concejo Municipal, referente a la labor del Concejo Municipal durante el período 2010 - 2016.
5. Palabras del Alcalde Municipal, referente a la labor del Concejo Municipal, durante el período 2010 – 2016.
6. Cierre de la Sesión.

3. Solicitarle a la Administración Municipal, que por medio del Departamento de Relaciones Públicas:

- Se publicite la celebración de esta Sesión Extraordinaria a celebrarse el viernes 29 de abril del 2016, para rendición de cuentas de este Concejo Municipal, medio de comunicación y publicidad de la que disponga el Gobierno Local.
 - Se le solicita que dentro del boletín del I Semestre que publica esta Municipalidad, se incluya los principales proyectos que forman parte de la rendición de cuentas, mismos que serán detallados por esta misma comisión en los próximos días, en coordinación con el departamento de relaciones públicas.
 - Se coordine lo necesario para efectos del sonido, ayuda técnica para la presentación, señalización de ubicación de miembros del actual Concejo e invitados especiales, refrigerio para unas 100 personas, y decoración del salón de sesiones, y que para estos efectos, el departamento en mención coordine lo que sea necesario con esta comisión especial creada al efecto.
 - Se gire una invitación formal, a los regidores electos que entraran en labores el 1 de mayo próximo, así como los concejos de distrito electos que entraran en funciones ese mismo día , por medio de correo electrónico, o invitación en físico, en la que se les invite en calidad de invitados especiales a esta sesión extraordinaria.
- 2.** Solicitarle a la Secretaria del Concejo Municipal, que le colabore al Departamento de Relaciones Públicas, en todo lo relativo a la organización de dicha sesión, pero además, se sirvan girar invitación a los diferentes comités de caminos y asociaciones de desarrollo del cantón, para que asistan a esta sesión extraordinaria.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ARTÍCULO No. 20. Informe de Comisión Especial .—

Se recibe informe de los regidores Marcela Céspedes, Ligia Rodríguez y Gilberth Cedeño, el cual se detalla a continuación:

Fecha: viernes 11 de marzo del 2016.

Hora: 4:00 p.m.

Asistentes:

Regidoras y Regidor: Marcela Céspedes, Ligia Rodríguez, Gilberth Cedeño.

Asesora: Yahaira Carvajal, Jefe de Recursos Humanos.

1. Se recibe oficio SM-0368-2016, mediante el cual, el Concejo Municipal acordó nombrar esta comisión especial para que en un plazo de quince días brinde un informe al Concejo Municipal, sobre el proceder en cuanto a la contratación de la secretaria del Concejo Municipal, requiriéndose la asesoría de la Licenciada Yahaira Carvajal.

Ante ello, se le otorga la palabra a la Licenciada Carvajal, quien hace referencia al oficio DRHH-MS-0093-2016, que fue puesta en conocimiento del Concejo Municipal por el Alcalde Alfredo Córdoba Soro.

En dicha nota se hace referencia a lo que indica el artículo 128 del Código Municipal, que señala el procedimiento que debe seguirse cuando una plaza queda vacante, y proceder a ocupar la misma con otra persona, cual es el caso en estudio de la Secretaria del Concejo Municipal.

El artículo en mención, señala as siguientes opciones a seguir para llenarla:

- a) Mediante ascenso directo del funcionario calificado para el efecto y si es del grado inmediato.

En este caso, se nos explica, que el puesto de la secretaria es una plaza administrativo 4, y que el ascenso solo puede hacerse con alguien que cumpla los requisitos para dicha plaza, y que además esté ocupando una plaza administrativa 3.

Se le pregunta a la Licenciada Carvajal Camacho, si en este caso particular, dicho ascenso puede o no darse y si puede hacerse con la señora Patricia quien está ocupando el cargo de manera interina, a lo que indica que sí es posible, y que la señora Patricia Solís cuenta con todos los requisitos necesarios para ocupar dicha plaza, y bajo esta modalidad de ascenso directo.

- b) La otra manera de no poder darse un ascenso directo, es mediante la convocatoria a concurso interno, entre todos los empleados de la Institución.

Ante ello, se explica que se da en caso de no proceder el ascenso directo, ante la inopia en ese procedimiento , tal y como lo dice el artículo en mención, y se dio a conocer un formato de lo que se sugeriría en caso de

proceder dicho procedimiento, con los aspectos a calificar, y demás información, lo cual es avalado por la comisión y en dicho caso se estaría delegando a la Administración Municipal para que lleve a cabo el procedimiento y de una recomendación con 3 ternas al Concejo dentro de las cuales se pueda escoger.

No obstante, como en este caso el punto a), el ascenso directo puede darse, no se daría la inopia señalada en el artículo 128 del Código Municipal, no pudiendo hacerse el concurso interno.

- c) El tercer caso, surge cuando también se presenta inopia en el procedimiento de concurso interno, y entonces se pasa a convocar a un concurso externo, publicando por lo menos en un diario de circulación nacional y con las mismas condiciones del concurso interno.

Como este tampoco sería el caso, no se entra en mayores detalles, pues sí se puede dar el ascenso directo y por tanto no habría inopia para aplicar el concurso interno, y por tanto no se podría llegar a este procedimiento de concurso externo, que sólo se aplica si fracasara el proceso interno (ante inopia).

Así mismo, se hace referencia en la reunión del período de prueba al que debe someterse la persona nombrada, que de conformidad con el artículo 133 del Código Municipal, es de un período de hasta tres meses de servicio contados a partir de la fecha de vigencia del acuerdo de su nombramiento.

Adicionalmente, se hace la consulta sobre si el personal que está actualmente en secretaria, (además de quien este momento funge como secretaria interina, quien sí se nos indicó que cumple con los requisitos para ocupar la plaza), las otras dos personas cumplen o no con los requisitos del puesto. Se nos expone por parte de doña Yahaira Carvajal, que en ambos casos, no se cumple los requisitos, puesto que la Señorita Viviana García, cuenta con el bachiller en educación media, además cuenta con técnico medio en turismo, así como un único curso de 132 horas sobre técnicas modernas de oficina (lo cual no alcanza para equiparar con un título pues es un curso); y en el caso de la señorita Shirley Vega, cuenta con el bachiller en educación media, y un bachillerato no en secretariado o afines, sino en gestión de recursos humanos, por lo que en ninguno de estos casos, se cumpliría con los requisitos de la plaza vacante que nos ocupa, como sí los cumple doña Patricia Solís, y es procedente el ascenso directo.

Tomando en cuenta todo lo anterior, teniendo la recomendación y visto bueno técnico del departamento de recursos humanos presente en esta reunión, así como considerando la experiencia acumulada cuando ha asumido como secretaria interina del Concejo Municipal, ante lo cual NUNCA se ha negado por ninguna razón, como si ha ocurrido en otros casos, pero además, reconociendo calidades y aptitudes personales como la objetividad demostrada, la seriedad y respeto hacia el Concejo Municipal, el espíritu de servicio y colaboración brindado siempre que se le

requiere, la capacidad demostrada en el ejercicio del puesto y muchos otros factores que le convierten en la persona idónea para ocupar el puesto que nos ocupa, recomendamos al Concejo Municipal acordar que:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, ASÍ COMO LA ASESORÍA BRINDADA POR LA LICENCIADA YAHAIRA CARVAJAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, SE RECOMIENDA ACORDAR:

- 1- NOMBRAR EN PLAZA DE SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL A LA SEÑORA PATRICIA SOLÍS ROJAS.**
- 2- SE SOLICITE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE MEDIANTE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS PROCEDA A REALIZAR LA ACCION DE PERSONAL CON EL ASCENSO DIRECTO DE LA FUNCIONARIA PATRICIA SOLÍS ROJAS, QUIEN ACTUALMENTE OCUPA EL CARGO DE ADMINISTRATIVO 3, CARGO ASISTENTE ADMINISTRATIVO, A LA PLAZA DE ADMINISTRATIVO 4 CARGO SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUIEN CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LOS REQUISITOS NECESARIOS Y ES VIABLE LEGALMENTE REALIZAR EL ASCENSO DIRECTO SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL MISMO DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.**
- 3- SE SOLICITE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SE INDIQUE EN LA ACCIÓN DE PERSONAL LO REFERENTE AL PERIODO DE PRUEBA ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 133 DEL CODIGO MUNICIPAL QUE ES DE 3 MESES,**
- 4- EN ESTE ACTO, EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A QUE PROCEDA CON LA FIRMA DE DICHA ACCIÓN DE PERSONAL, A LA SEÑORA PATRICIA SOLÍS ROJAS EN LA PLAZA DE SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

-ADICIONALMENTE ACUERDE SUGERIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

- 1. QUE LA PERSONA QUE LLEGUE A OCUPAR LA PLAZA VACANTE EN EL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, CUENTE CON LOS REQUISITOS DE ESE PUESTO, PARA QUE AL MOMENTO DE HACER SUPLENCIA POR ENFERMEDAD, VACACIONES, ETC, SE CUENTE CON UNA PERSONA QUE CUMPLA LOS REQUISITOS DE LA PLAZA Y PUEDA REALIZAR LA LABOR DE SECRETARIA INTERINA CUANDO ESO SEA NECESARIO.**

Finaliza la reunión al ser las 4:50 p.m.

La Regidora Liz Diana Vargas señala que de todo lo que se menciona en el informe solo le queda pendiente a partir de cuándo se haga ese ascenso, de realizarse en qué fecha asumiría el puesto.

El Regidor Carlos Villalobos manifiesta que tiene algunas pequeñas dudas, le parece muy bien que ojalá sea Patricia la designada, además señalar tres características que ha notado en Patricia durante este tiempo que hemos estado juntos aquí en la Municipalidad, es una señora muy seria, eso es muy importante para el puesto, es una señora muy eficiente y es muy amable, tiene unas características que son muy importantes, Patricia ojala si se nombra siga igual, sobre las dudas es que a Patricia se nombró temporalmente por quince días, cree que es hasta el otro lunes, es que nos fijemos porque si no es hasta el otro lunes no hay ningún problema puede quedar nombrada automáticamente, la otra duda es que si no hubo otro funcionario que cumpliera con todos los requisitos, cualquier funcionario, si lo hubo para que no vaya haber ningún tipo de apelación a este proceso.

El Regidor Everardo Corrales señala que no esperaba menos del informe, le parece que todos estaban esperando que efectivamente el nombramiento recayera sobre doña Patricia, por todo lo que ha apuntado don Carlos Villalobos y si uno se pone a agregar otra lista ahí le va a agregar unos diez puntos más a las atribuciones características de la secretaria, por lo general no soy muy dado a alabar o como decimos vulgarmente pasando la brocha, en esto le parece que efectivamente el nombramiento es muy formal, serio y muy responsable por parte de la comisión y la gente que trabajó en el estudio por lo menos para brindar este informe y al igual que Patricia y el mismo nombramiento de Alejandra Bustamante son dos puestos que cumplen con todo lo que este Concejo requiere, tener por ejemplo una Asesora que uno le haga una pregunta y que para tener la respuesta hay que esperar ocho días esto es terrible para un Concejo Municipal, ahora estas respuestas son casi inmediatas, se esperó hasta este momento para hablar en estos términos de Alejandra, lo que don Carlos Villalobos en su momento había apuntado excelente es de lujo el nombramiento de Alejandra en ese puesto al igual de Patricia Solís, este Concejo va a estar muy bien representado y esa característica de seriedad y al mismo tiempo de no tomar partido, no porque venga de esta persona trato como desviarle la atención o desorientarlo o hacerle llegar la información tarde, no siempre en el momento, objetiva, buscando muy atenta, no importa de qué partido político sea o cual persona es, ella nunca ha visto a este Concejo como persona, sino como lo que son, regidores al cual hay que darles un servicio, darle una información, cumplir con un trabajo, dejar bien parado tanto al Concejo como a la Municipalidad, en término general totalmente satisfecho de que sea Patricia en este nombramiento y de paso también alabar el nombramiento que se había hecho ya de Alejandra.

El Regidor Carlos Corella señala que está muy a gusto con este informe, la duda que tiene es en cuanto a la suplencia del puesto que deja Patricia, porque si queda así no da oportunidad a las muchachas que estén allí que sigan estudiando, porque dice que la suplencia tiene que ser acorde a profesional tres, porque la suplencia que recibiría Patricia en este momento solo un profesional del grado de Patricia, porque ella pasa a cuatro, entonces las muchachas que están allí, antes era Viviana y puede ser que Shirley venga también, la duda que tiene es que si se aprueba este informe así si en la suplencia de Patricia ninguna de ellas puede suplir a Patricia en este momento, tal vez que se corrija eso para que cualquiera de ellas dos puedan y en el transcurso del tiempo estudian puedan llegar, porque si la que va a suplirla tiene que traer esas condiciones ellas quedan con las puertas cerradas, Patricia cuente con el voto

La Regidora Marcela Céspedes señala que con respecto a las fechas doña Patricia Solís fue nombrada de manera interina por quince días, ese nombramiento vence mañana, a la hora que nombremos queda esto en firme y sería a partir de hoy,

por esos se está girando la instrucción a la Administración que proceda con la confección inmediata de la acción de personal, con respeto a lo que dice el señor Carlos Corella es claro en el informe que eso es un sugerencia a la Administración, no puede ser un mandado porque ya ahí sí sería una cuestión que escapa a nosotros es a la Administración quien debe decir a quien nombra en ese puesto de la plaza que quedaría vacante en ese caso de doña Patricia y recordar de que el hecho de que se nombre a otra persona que tenga esos mismos requisitos que requiere la plaza no significa que el Concejo no pueda nombrar a otra o que eso sea un impedimento para que las personas que están ya en el Departamento también alcance ese nivel y lleguen a cumplir con esos requisitos si siguen estudiando, eso no es ningún limitante y es el Concejo que esté que tendrá que decir en su momento quien asume el papel de manera interina del Concejo Municipal, en el pasado generalmente lo hemos hecho cuando ha estado doña Patricia y en algún momento lo hemos hecho con Viviana porque es el personal que está ahí en la Secretaría del Concejo independientemente si cumplen o no con los requisitos de la plaza es con el que se cuenta, la sugerencia es muy respetuosa a la Administración para que se trate siempre de que al menos alguien más tenga estos requisitos, ojala que Viviana y Shirley también puedan ir encaminadas a poder cumplir con ese tipo de requisitos y el Concejo que esté pueda escoger no de una sino de todas las tres cualquier posibilidad que tengan, esto es una sugerencia, nosotros no podemos tomarlo así, tal vez don Carlos Corella no escucha bien el último punto donde se desliga de los anteriores donde lo que se hace es sugerir o recomendar a la Administración, que decida la Administración es una decisión de la Administración de hecho.

La Regidora Liz Diana Vargas felicita a la señora Patricia Solís, se alegra muchísimo, no crea que nadie le está regalando nada, eso usted se lo ganó con su forma de ser, con todo lo que han dicho sobre todo por su imparcialidad, porque nos ha tratado con una gran madurez, por la forma de actuar con este Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

Con fundamento en el artículo 128 del Código Municipal, así como la asesoría brindada por la Licenciada Yahaira Carvajal, jefe del Departamento de Recursos Humanos, se determina lo siguiente:

1. Nombrar en plaza de secretaria del concejo municipal a la señora Patricia Solís Rojas.
2. Se solicita a la Administración Municipal que mediante el Departamento de Recursos Humanos proceda a realizar la acción de personal con el ascenso directo de la funcionaria Patricia Solís Rojas, quien actualmente ocupa el cargo de administrativo 3, cargo asistente administrativo, a la plaza de administrativo 4 cargo secretaria del Concejo Municipal, quien cumple técnicamente con los requisitos necesarios y es viable legalmente realizar el ascenso directo según recomendación del mismo departamento de recursos humanos.
3. Se solicita a la Administración Municipal, se indique en la acción de personal lo referente al periodo de prueba estipulado en el artículo 133 del Código Municipal de 3 meses.

4. En este acto, el Concejo Municipal autoriza al Alcalde Municipal a que proceda con la firma de dicha acción de personal, a la señora Patricia Solís Rojas en la plaza de secretaria del Concejo Municipal.

- Adicionalmente se le sugiere a la Administración Municipal:

5. Que la persona que llegue a ocupar la plaza vacante en el Departamento de Secretaria del Concejo Municipal, cuente con los requisitos de ese puesto, para que al momento de hacer suplencia por enfermedad, vacaciones, etc, se cuente con una persona que cumpla los requisitos de la plaza y pueda realizar la labor de secretaria interina cuando eso sea necesario.

Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

AL SER LAS 19:02 HORAS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

**Gerardo Salas Lizano
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Ana Patricia Solís Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

